

	<b>INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO</b>	Código: C1-01-F-03
		Versión: 03
		Página 1 de 56

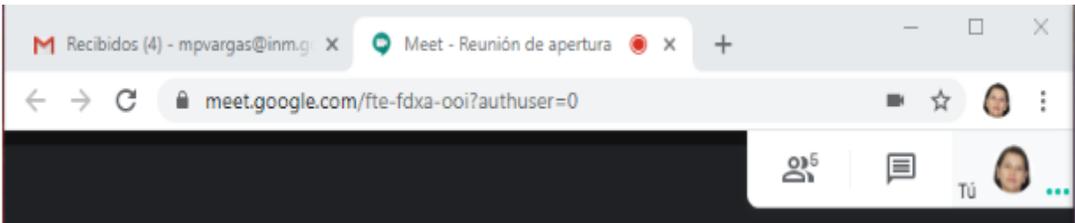
**INFORME DEFINITIVO**

<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME:</b>	2020-10-30
<b>MACROPROCESO:</b>	Gestión Financiera
<b>PROCESO:</b>	Gestión Financiera
<b>LÍDER DEL PROCESO :</b>	Freddy Guillermo Hernández Sandoval Coordinador Grupo Gestión Financiera
<b>OBJETIVO(S) DE LA AUDITORÍA:</b>	Verificar la administración, registro y control de los recursos financieros del INM, así como también la conformidad con los procedimientos establecidos a nivel institucional, para análisis, depuración y representación de la situación financiera de la entidad.
<b>ALCANCE DE LA AUDITORÍA:</b>	Del 1 de enero al 25 de septiembre de 2020

**METODOLOGÍA Y / O FICHA TÉCNICA**

A continuación sumario de los aspectos y características tenidas en cuenta para el desarrollo de la auditoría y en general en la preparación del informe:

- 1. Plan de Auditoría:** Remitido a los involucrados a través de la citación a la reunión de apertura mediante correo electrónico, el 25 de septiembre de 2020 y reiterado en la reunión de apertura (2020-09-28), sin ninguna objeción.
  
- 2. Reunión de apertura:** formalmente se dio inicio a la auditoría, el 28 de septiembre de 2020, mediante sesión virtual a través de la plataforma Google Meet, a través del enlace: [meet.google.com/fte-fdxa-ooi](https://meet.google.com/fte-fdxa-ooi), para unirse por teléfono: (CO) +57 2 3896784, PIN: 493 772 440#; con asistencia de: Grupo Gestión Financiera (Freddy Guillermo Hernández Sandoval - Coordinador Gestión Financiera ; Lady Nova - Profesional Especializado; Diana Carolina Rodríguez Fernández - Profesional Universitario y Juan Alberto López Piraneque - Profesional Especializado), Asesor con Funciones de Jefe de Control Interno, Contratista y Profesional Especializado.



Accepted: Meeting opening on Monday, 28 September 2020 2pm - 2:30pm (COT)  
(mpvargas@inm.gov.co) Recibidos x

Freddy Guillermo Hernández Sandoval a través de google.com para mí

**sept. 28 lun.** Reunión de apertura  
De Google Calendar  
fghernandez@inm.gov.co ha aceptado este evento.  
Ver datos actualizados en Google Calendar

Freddy Guillermo Hernández Sandoval ha aceptado esta invitación.

**Reunión de apertura**  
Cuándo: lun 28 de sept de 2020 2pm - 2:30pm Hora estándar de Colombia  
Información para unirse: Unirse con Google Meet  
[meet.google.com/ffe-fdxa-coi](https://meet.google.com/ffe-fdxa-coi)

Reunión de apertura  
Lunes, 28 de septiembre - 2:00 - 2:30pm  
Unirse con Google Meet  
Unirse por teléfono  
(CO) +57 2 3896784 PIN: 493 772 440#  
Más opciones para unirse  
6 invitados  
mpvargas@inm.gov.co Organizador  
Diana Carolina Rodrigue...  
Freddy Guillermo Hernán...  
Juan Alberto Lopez Pira...  
Lady Odilia Nova Díaz  
Sandra Lucia López Pedr...

**3. Carta de Representación:** remitida vía correo electrónico, simultáneamente con el plan de la auditoría y devuelta firmada digitalmente:

Plan de auditoría y Reunión de apertura

Maria Margarita Peña Vargas (mpvargas@inm.gov.co) para Freddy, Lady, Diana, Juan, Sandra, bco, Maria

Cordial saludo

Dando alcance y cumplimiento al Plan Anual de Auditorías, aprobado en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, adjunto a este mensaje se presenta el plan previsto para el desarrollo de la auditoría al proceso Gestión Financiera y la Carta de Representación a través de la cual se establece la veracidad, calidad y oportunidad en la entrega de la información remitida al proceso de Evaluación, Acompañamiento y Asesoría al Sistema de Control Interno

Adicionalmente, se invita a la reunión de apertura, el lunes 28 de septiembre de 2020, a las 11:00 horas.

Atentamente

Re: Plan de auditoría y Reunión de apertura Recibidos x

Freddy Guillermo Hernández Sandoval para mí, Sandra

Cordial saludo,

Adjunto la carta de representación debidamente firmada de forma digital.

Atentamente,

Freddy G. Hernández Sandoval  
Coordinador Grupo de Gestión Financiera  
Secretaría General

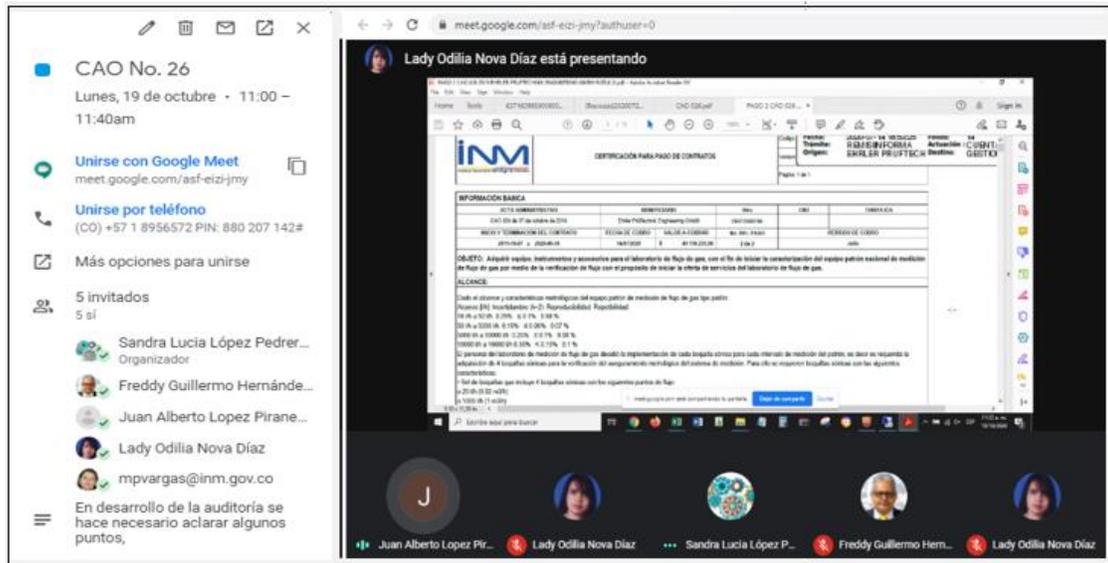
**4. Procedimientos de auditoría:** para la obtención de evidencia, se hizo uso entre otros de procedimientos como: observación, consulta, revisión, rastreo y revisión de comprobantes.

**5. Fuentes de información:** Las fuentes de información y algunos de los documentos tenidos en cuenta como criterio, para consulta y/o como medio de validación durante la ejecución de la auditoría, fueron básicamente:

- Portal institucional ([www.inm.gov.co](http://www.inm.gov.co))

- INMtranet
- Isolución
- Carpetas compartidas (SIG, Secretaría General, etc)
- CHIP ([https://www.chip.gov.co/schip\\_rt/index.jsf](https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf))
- SECOP I y II
- Sistema Único de Radicación de Documentos – SURDO
- Plan de Acción 2020
- Sistema de Seguimiento de Planes de Mejoramiento – SISEPM
- Decreto 1068 de 2015

A efectos de obtener claridad y mejor comprensión de la información, se concretaron reuniones fijando asuntos específicos como por ejemplo: CAO-26, llevada a cabo el 19 de octubre de 2020.



## 6. Marco estadístico y Muestreo

Al no ser posible llevar a cabo verificaciones totales, se aplicaron procedimientos de auditoría a algunos elementos con el fin de sacar conclusiones acerca de lo que constituyó la población.

Para determinación de la muestra de auditoría se tuvo en cuenta el muestreo no estadístico, conceptuado por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de la Guía de Auditoría para Entidades Públicas (versión 4 de julio de 2020), así:

Muestreo No Estadístico: Dentro de estos se encuentran el muestreo

“indiscriminado”, donde el auditor selecciona la muestra sin emplear una técnica estructurada, pero evitando cualquier desvío consciente o predecible.

**7. Observaciones:** Como resultado de la comparación que se realizó entre criterio(s) establecido(s) y la situación encontrada se efectúan observaciones teniendo en cuenta las siguientes variables a modo de estructura:

- **Condición:** La evidencia basada en hechos que encontró el auditor interno (realidad).
- **Criterio (s):** Las normas, reglamentos o expectativas utilizadas al realizar la evaluación, (lo que debe ser).
- **Causa (s):** Las razones subyacentes de la brecha entre la condición esperada y la real, que generan condiciones adversas (qué originó la diferencia encontrada).
- **Consecuencias o Efectos:** Los efectos adversos, reales o potenciales, de la brecha entre la condición existente y los criterios, (qué efectos puede ocasionar la diferencia encontrada).
- **Recomendaciones** de Control Interno a partir de las debilidades que se encontraron.

## RESUMEN EJECUTIVO

### Comité de Programación Presupuestal

A través de registros de actas de reunión se pudo evidenciar sesiones a través de las cuales hubo fundamentalmente solicitud y autorización para modificar la Resolución No. 002 de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020; en la mayoría de casos argumentando y/o justificando es con el fin de atender necesidades al interior de la entidad, con afectación en rubros como:

- A-02-02-02-008-002 Servicios jurídicos y contables
- A-08-01-02-006 Impuesto Sobre Vehículo Automotores
- A-02-02-01-002-008 Dotación (prendas de vestir y calzado)
- A-02-02-02-009-007 Otros servicios
- A-02- 02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos
- A-01-01-01-001-005 Auxilio de transporte
- A-01-01-001-012 Auxilio de conectividad digital.
- A-01-01-01-001-001 Sueldo básico
- A-01-01-01-001-006 Prima de servicios.
- C-3599-0200-4-0 Innovación de las tecnologías de información en el Instituto de Metrología Nacional.
- C-3502-0200-5-0 Fortalecimiento de la comercialización de los servicios metrológicos a nivel nacional

- C-3502-0200-7-0 Desarrollo de la oferta de servicios en metrología física en el ámbito nacional
- C-3502-0200-8-0 Fortalecimiento de la capacidad analítica en metrología química y biomedicina a nivel nacional.
- A-03-02-02-097 Convención del metro - oficina internacional de pesas y medidas - BIPM.

### **Desagregación Presupuestal**

A través de consulta realizada en la página web (<https://www.inm.gov.co/instituto-nacional-de-metrologia-de-colombia/gestion/gestion-financiera/>), se pudo determinar mediante Resolución número 002-2020, de fecha 2 de enero de 2020, se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia 2020 y que mediante las Resoluciones 003-2020, 036-2020, 064-2020, 078-2020, 138-2020, y 152-2020, hubo modificaciones a la desagregación presupuestal inicial.

### **Reservas Presupuestales**

A través de la documentación allegada a partir de las solicitudes efectuadas en medio de esta evaluación, se pudo determinar mediante reporte, hubo constitución del rezago presupuestal y en lo que a reservas corresponde, fue de la siguiente manera:

	RESERVA PTAL AUTORIZADA	RESERVA PTAL POR PAC
FUNCIONAMIENTO	\$ 23.244.158,74	\$ 15.694.469,16
INVERSION	\$ 515.772.338,10	\$ 2.256.369.509,40
TOTAL	\$ 539.016.496,84	\$ 2.272.063.978,56
	\$ 2.811.080.475,40	
FUNCIONAMIENTO	\$ 12.739.156.000,00	254.783.120,00
INVERSION	\$ 11.961.278.982,00	1.794.191.847,30
TOTAL	\$ 24.700.434.982,00	\$ 2.048.974.967,30

A la fecha de elaboración de este informe (2020-10-19) y por lo recién expedido el informe con ocasión del seguimiento realizado por el Proceso de Evaluación, Acompañamiento y Asesoría al Sistema de Control Interno, el 28 de septiembre de 2020, que tuvo por alcance presupuesto aprobado para la vigencia 2020 y ejecución de este entre el 1° de junio y al 21 de septiembre de 2020 (8:17 h), vale la pena traer a colación la conclusión; justo cuando corre el último trimestre de la vigencia 2020 y la anotación puntual para la constitución de las reservas por casos de fuerza mayor a la luz del Decreto 1068 de 2015.

## 5. CONCLUSIONES

A criterio del proceso de Evaluación, Acompañamiento y Asesoría al Sistema de Control Interno es importante tener presente lo establecido en el artículo 2.8.1.7.3.5 que señala la reducción al Presupuesto de acuerdo con el monto de reservas presupuestales y específicamente indica: "De conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año"; anotando que estas son constituidas solo por fuerza mayor o casos fortuitos.

### Identificación de anticipos y/o Pagos anticipados

A partir del reporte de las órdenes de pago obtenido en el marco de esta evaluación (del 1º de enero al 25 de septiembre de 2020), tratando de establecer a partir del mismo la realización de pagos anticipados o en su defecto la realización de anticipos se tuvo indicación del Coordinador del Grupo Gestión Financiera:

Re: Solicitud\_2 Recibidos x  

**Freddy Guillermo Hernández Sandoval** lun., 5 oct. 16:28 (hace 12 días)   

para mí ▾

Buena tarde Margarita....

Con el fin de dar respuesta a su solicitud, transcribo la respuesta recibida por parte de las funcionarias encargadas de generar el listado de ordenes de pago y obligaciones presupuestales:

"De manera atenta, se informa que en el listado de órdenes de pago y obligaciones presupuestales no fue posible identificar directamente el tipo de pago si fue anticipo o pago anticipado, ya que la única información que relaciona es objeto, número y tipo de contrato, de modo que si se requiere algún tipo de información relacionada con los tipos de pagos solicitados, es necesario validarlo en las cláusulas de pago de los contratos, si requieren alguno en especial buscaríamos los soportes correspondientes a su pago. "

Cualquier aclaración o información adicional, con gusto será suministrada.

Atentamente,

**Freddy G. Hernández Sandoval**  
Coordinador Grupo de Gestión Financiera

### Herramientas para consulta de la información (contractual/ contable / financiera)

Por Lo corrido de la vigencia 2020, no se contó con el acceso a la realización de

consultas de órdenes de pago en las carpetas compartidas del INM; en el SECOP II no es posible hacerlo, no se evidencia sean cargadas en dicho portal, solo son consultables los soportes para el pago.

En aras de mejorar los flujos de información entre clientes internos (procesos del INM), se recomienda enlazar y poner a disposición bajo la opción de consulta en forma organizada la información sacando provecho por ejemplo de la herramienta tecnológica adquirida por el INM en 2019, para la automatización y flujos de documentos, facilitando desde por ejemplo la INMtranet o incluso la página web datos o información que reposa en el SECOP, que probablemente tuvo que ser objeto de cargue por el área que cuenta con responsabilidad para hacerlo.

Manual de Contratación	<b>Procesos SECOP</b>	
Plan de Compras	<b>Año</b>	2.020
Procesos SECOP	<b>Número de contrato</b>	CD-01-001-2020
Contratación de la vigencia	<b>Ciudad</b>	ARMENIA
Ordenes de Compra	<b>Tipo de Contrato</b>	Contratación Directa
Contratos de las vigencias anteriores	<b>Objeto</b>	Arrendamiento de un inmueble t
	<b>Cuantía</b>	38858040
	<b>Link de SECOP</b>	Enlace a SECOP

La recomendación que aquí se efectúa necesariamente requiere de la interacción y adecuada comunicación y coordinación de las áreas que intervienen en aspectos contractuales (Gestión Jurídica), financieros (Gestión Financiera) y de Sistemas de Información (Gestión de las Tecnologías de Información), en lo que a cada área compete y tiene dentro de sus funciones y/o responsabilidades como procesos completamente transversales.

### **Implementación acciones conducentes a la mejora**

Dentro de los seguimientos propios del proceso de Evaluación, Acompañamiento y Asesoría al Sistema de Control Interno; para el periodo objeto de alcance en esta evaluación, se pudo determinar hubo acogida e implementación a partir de recomendaciones efectuadas a través de informes. Ejemplo:

### Planes de Mejoramiento

A través de consulta realizada en el Sistema de Seguimiento de planes de mejoramiento SISEPM, se pudo determinar que del último plan de mejoramiento suscrito, correspondiente a la evaluación realizada al proceso en septiembre de 2019, de las 21 acciones a implementar fueron cerradas dentro del plazo el 10%, siguen abiertas y vencidas el 71% y solo el 19% fueron cerradas dentro del plazo:



Id	Auditoria	Procesos	Actividades	Fechas	Acciones
60	GESTIÓN FINANCIERA	A1-01	<div style="display: flex; flex-direction: column; align-items: center;"> <div style="background-color: #f4a460; padding: 2px;">2</div> <div style="background-color: #e74c3c; padding: 2px;">15</div> <div style="background-color: #27ae60; padding: 2px;">4</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px;">Total: 21</div> </div>	Emisión de auditoria: 2019-09-18 Plazo de presentación: 2019-12-14 Recepción en Control Interno: 2019-10-25	Agregar Actividad Ver 21 Actividades Descargar Editar

### PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### Observación 1: Publicación presupuesto en ejercicio

**Condición:** En consulta realizada el 30 de septiembre de 2020, se pudo determinar a través de la página web del INM (<https://www.inm.gov.co/instituto-nacional-de-metrologia-de-colombia/gestion/gestion-financiera/>), se tiene publicada información relacionada con presupuesto en ejercicio por trimestre. Los informes de ejecución presupuestal e informes de ejecución de las reservas presupuestales tanto del primer como del segundo trimestre del 2020 están presentados a modo de reporte (desde la fuente) de manera técnica o como si los únicos usuarios de la información tuvieran pleno conocimiento en materia presupuestal y/o incluso del detalle de cada uno de los rubros afectados.

UEJ	NOMBRE UEJ	TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	COMPROMISO	OBLIGACION	ORDEN PAGO	PAGOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO											\$ 6.086.240.895,67	\$ 5.404.408.603,00	\$ 5.254.976.389,00	\$ 5.254.976.389,00
35-05-00	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM	A	01	01	01		Nación	10	CSP	SALARIO	\$ 2.818.520.984,00	\$ 2.818.520.984,00	\$ 2.818.520.984,00	\$ 2.818.520.984,00
35-05-00	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM	A	01	01	02		Nación	10	CSP	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 1.084.634.410,00	\$ 1.084.634.410,00	\$ 1.084.634.410,00	\$ 1.084.634.410,00
35-05-00	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM	A	01	01	03		Nación	10	CSP	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 331.413.366,00	\$ 331.413.366,00	\$ 331.413.366,00	\$ 331.413.366,00
GASTOS DE PERSONAL											\$ 4.434.568.760,00	\$ 4.434.568.760,00	\$ 4.434.568.760,00	\$ 4.434.568.760,00

A través de consulta también realizada en la página web, el 30 de septiembre de 2020, se pudo evidenciar en el aparte donde se encuentra publicado el histórico de presupuestos, lo correspondiente al 2018 sin que se pudiera observar lo correspondiente al 2019.

**Gestión Financiera**

[Presupuesto en Ejercicio](#)   
 [Estados Financieros](#)   
 [Información Contable Pública](#)   
 [Histórico de Presupuestos](#)

---

**Operaciones Recíprocas**

**Año 2018**

Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos al cierre tercer trimestre año 2018 del presupuesto asignado por el concepto Instituto Nacional de Metrología en la presente vigencia.

[Ver Documento](#)

**Año 2018**

Informe de ejecución de gastos de la vigencia año 2018 de los recursos presupuestales que fueron asignados al Instituto Na reservas presupuestales que fueron constituidas al cierre de la vigencia.

*Ejecución Presupuestal de Gastos cierre cuarto trimestre año 2018, del Instituto Nacional de Metrología.* [Ver Documen](#)

*Ejecución de Reservas Presupuestales constituidas al cierre del cuarto trimestre de 2018 del Instituto Nacional de Meta*

Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos al cierre segundo trimestre año 2018 e Informe de ejecución del segundo trin Constituidas al cierre de la vigencia año 2017, del Instituto Nacional de Metrología vigencia 2018.

[Ver Documento](#)

[Ver Documento](#)

---

Ejecución Presupuestal de Gastos e informe de Ejecución de Reservas Presupuestales al cierre del primer trimestre año 201

[Ver Documento](#)

[Ver Documento](#)

El presupuesto correspondiente al del 2019 se encuentra en presupuesto en ejercicio como se observa en la siguiente imagen:

Gestión Financiera

Presupuesto en Ejercicio

Estados Financieros

Información Contable Pública

Histórico de Presupuestos

Declaraciones de Ingresos y Patrimonio

Operaciones Recíprocas

Año 2020

Informes de ejecución presupuestal e informes de ejecución de las reservas presupuestales de los recursos presupuestales a Segundo trimestre del 2020

- Informe de ejecución presupuestal a junio 30 de 2020
- Informe de ejecución de las reservas presupuestales de los recursos presupuestales a junio 30 de 2020

Actos Administrativos de Desagregación Presupuestal y de Modificación a la Desagregación Presupuestal

- Resolución 002 de 2020
- Resolución 003 de 2020
- Resolución 036 de 2020
- Resolución 064 de 2020
- Resolución 078 de 2020
- Resolución 138 de 2020
- Resolución 152 de 2020

Informes de Ejecución de Gastos e Informe de Ejecución de Reservas Presupuestales al cierre del primer trimestre del año 2020

- Documento 1
- Documento 2

Año 2019

Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos al cierre primer trimestre año 2019 e Informe de ejecución del primer trimestre año 2019 de las Reservas Presupuestales Constituidas al cierre de la vigencia año 2018, del Instituto Nacional de Metrología.

- Documento 1
- Documento 2
- Documento 3

Ejecución Presupuestal de Gastos, Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar al cierre del segundo trimestre año 2019, del presupuesto de gastos asignado al Instituto Nacional de Metrología.

- Documento 1
- Documento 2
- Documento 3

Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos al cierre tercer trimestre año 2019 del Instituto Nacional de Metrología.

- Documento 1

Ejecución Presupuestal de Gastos cierre año 2019, del presupuesto de gastos asignado al Instituto Nacional de Metrología

Ejecución Presupuestal de Gastos cierre año 2019

**Criterio:** Resolución 3564 de 2015 – Anexo 1: “5.2. *Ejecución presupuestal histórica anual*: El sujeto obligado debe publicar la información histórica detallada de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales. La información que reposa debe ser al menos de los últimos dos (2) años anteriores al año en ejercicio, con corte a diciembre del periodo respectivo y debe ser acorde con el reporte enviado al SIIF, para los sujetos que aplique” y la página web institucional fue el criterio tenido en cuenta bajo esta condición.

**Causa:** La familiarización con las cifras o sencillamente el conocimiento que tiene quien prepara la consolidación por trimestre para efectos del reporte, la periodicidad con la que se valida la actualización de contenidos, pueden ser las causas de la condición que se presenta.

**Consecuencia:** El principal efecto puede estar de cara al cumplimiento de las disposiciones como la Ley 1712 de 2014.

**Recomendación:** Se propone publicar a través del portal institucional del presupuesto en ejercicio los informes mensuales de tal manera que estén disponibles tanto para usuarios internos como externos, para que quienes así lo deseen puedan ejercer el derecho de acceso a la información pública; se sugiere

crear un link de enlace con el portal transparencia económica donde se observan los pagos a diario realizados por el INM; el link es el siguiente:  
<http://www.pte.gov.co/WebsitePTE/AquienseContrataSectorEntidadLista?CodigoEntidad=35-05-00&NombreEntidad=INSTITUTO%20NACIONAL%20DE%20METROLOG%3%8DA%20-%20INM&Anio=2020>

Adicional a lo anterior se sugiere definir y establecer una periodicidad para realizar actualización de los contenidos institucionales en la página web, teniendo en cuenta que la información que se publica no es del mes corriente y en algunos casos como su nombre lo indica es histórica y es una responsabilidad que tienen todas las áreas de revisar, publicar y mantener actualizada la información residente en el sitio Web INM.

### Observación 2: Reportes (CDP y RP expedidos)

**Condición:** A través de información allegada en el marco de esta evaluación se pudo determinar, para el periodo correspondiente del 1° de enero al 25 de septiembre de 2020:

- **Reporte Certificados de Disponibilidad Presupuestal:** fueron 309 los Certificados emitidos, todos de tipo: Gasto; en total 80 conceptos los que fueron relacionados para ese periodo, donde porcentualmente el valor actual respecto al inicial corresponde al 82,44%, y el saldo por comprometer respecto al valor inicial el 15,95%. Del saldo por comprometer corresponde a inversión: \$2.159.936.849 y a funcionamiento \$3.155.657.364.

Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor Actual	Saldo por Comprometer
\$33.322.548.108,21	\$5.852.130.623,94	\$27.470.417.484,27	\$5.315.594.212,52

- **Reporte de Registros Presupuestales:** el saldo por utilizar respecto al valor inicial: 32%.

Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor Actual	Saldo por Utilizar
\$22.624.351.149,74	\$517.189.879,00	\$22.107.161.270,74	\$7.248.254.503,55

Adicional a lo anterior y de la misma dinámica, se pudo observar fueron en total 621 documentos, de los cuales según el estado 543 presentaron obligación, 73 fueron generados y 5 anulados:

<b>REG PTAL</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor Inicial</b>
24120	Pensiones - pago pila mayo 2020	\$4.512.200
21020	Servicios financieros y servicios conexos - contratar el servicio de soporte, mantenimiento y asistencia técnica, del software KACTUS HR permitiendo tramitar las eventualidades que se presenten buscando el correcto funcionamiento, manejo e integración de las áreas de nómina y gestión humana	\$62.996.220
34420	Adquisición de bienes y servicios - servicio de calibración de equipos e instrumentos metrológicos - desarrollo de la oferta de servicios en metrología física en el ámbito nacional -	\$123.276.685
34420	Adquisición de bienes y servicios - servicio de calibración de equipos e instrumentos metrológicos - Desarrollo de la oferta de servicios en metrología física en el ámbito nacional Amparar pago para el servicio de calibración de equipos patrones para ejecutar el aseguramiento metrológico de las mediciones en los laboratorios de metrología física.	\$277.299.415
17120	Adquisición de bienes y servicios - servicio de seguimiento y evaluación de la gestión institucional - innovación de las tecnologías de información en el Instituto de Metrología Nacional - Cesión contratar el servicio profesional que apoye la implementación de la seguridad de la información y seguridad digital, realizando las actividades relacionadas y tendientes a la implementación del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSP	\$25.163.233

- Reportes mensuales vía correo electrónico: evidenciado que mes a mes se remitió los reportes de estado de ejecución del presupuesto institucional a profesionales de diferentes áreas y con copia a la Dirección General, Secretaria General y a la Oficina Asesora de Planeación, entre otros, se pudo determinar en el contenido de los mensajes información generalizada y global correspondiente a desagregación, saldos pendientes de comprometer, porcentajes de ejecución, cuentas por pagar, ejecución reservas, reservas presupuestales que quedaron al cierre de la vigencia anterior, saldos por obligar, principios presupuestales, etc. Se anexan archivos de Excel que

contiene todos los movimientos a la fecha de expedición.

**Criterio:** Además de los reportes mensuales por ejecución del presupuesto institucional, se tuvo en cuenta como criterio los reportes enviados a través de correos electrónicos y las observaciones realizadas en cada uno de ellos. Procedimiento expedición de registros presupuestales. Principio de anualidad presupuestal.

**Causa:** La condición de ser un proceso transversal y responsable del control de la información presupuestal; debilidades en la verificación de registros presupuestales que conllevan a la anulación de estos. Ejecución del presupuesto en el último trimestre del año.

**Consecuencia:** Entre los efectos puede citarse la posible constitución de reservas presupuestales incumpliendo el principio de anualidad presupuestal; demoras en el inicio de los contratos al presentarse anulaciones de registro presupuestales.

**Recomendación:** Por lo correspondiente a los reportes mensuales, se propone estudiar la posibilidad de trascender a la realización de análisis puntuales, focalizando las áreas, proyectos, contratación para la adquisición de bienes o servicios, etc., que demandan especial atención, de tal forma que fluya acorde a la normativa presupuestal (vigente) a lo largo de la vigencia y no esperar el último trimestre para operar y gestionar probablemente de forma apresurada en medio de contratiempos que suelen desatarse hacia la finalización y cierre de la vigencia, documentando el valor agregado que surta desde la gestión de presupuesto hacia el restos de las áreas (transversalmente). Se sugiere utilizar como complemento y para lograr un mayor nivel de especificidad el cruce de información con el Plan Anual de Adquisiciones

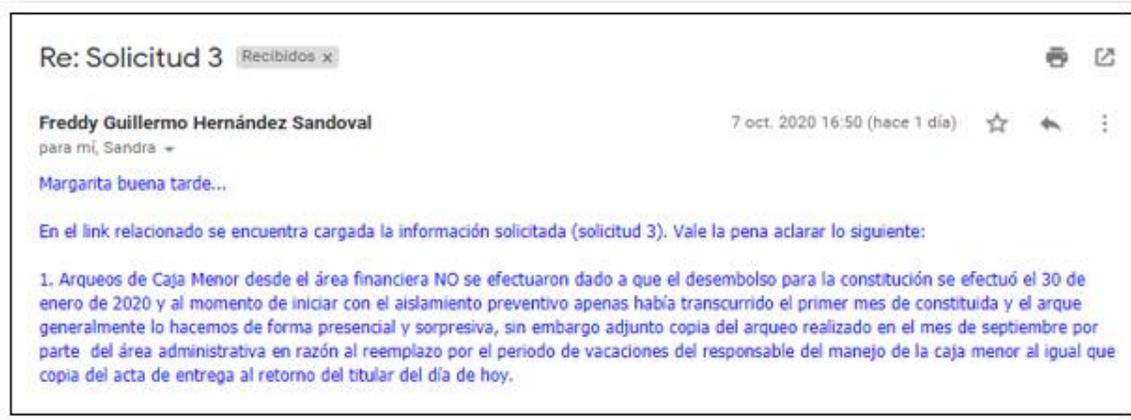
Adicional a lo anterior se sugiere también generar las alertas a tiempo y advertencias en los casos o potenciales eventos de incumplimiento de principios presupuestales como: planificación, anualidad, universalidad, programación integral, y la especialización.

### Observación 3: Arqueos Caja Menor

**Condición:** El numeral 8.1.4 del Manual de Políticas Financieras y Contables vigente (A-01-M-01) señala que el INM realiza tres arqueos durante la vigencia, conforme a lo establecido en la resolución que anualmente expide el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cada vigencia.

Tras la solicitud en términos de copia de los registros donde se pueda evidenciar la realización de arqueos de caja menor entre el 1° de enero y el 25 de septiembre de

2020, hubo indicación de parte de la Coordinación Gestión Financiera,..." NO se efectuaron dado a que el desembolso para la constitución se efectuó el 30 de enero de 2020 y al momento de iniciar con el aislamiento preventivo apenas había transcurrido el primer mes de constituida y el arque generalmente lo hacemos de forma presencial y sorpresiva, sin embargo adjunto copia del arque realizado en el mes de septiembre por parte del área administrativa en razón al reemplazo por el periodo de vacaciones del responsable del manejo de la caja menor al igual que copia del acta de entrega al retorno del titular del día de hoy”...



**Criterio:** El Manual de Políticas Financieras y Contables vigente (A-01-M-01; versión 01), el procedimiento Caja Menor (A1-01-P-11; V02); Procedimiento Arqueo Caja Menor (A1-01-P-16; V01), fueron básicamente los documentos tenidos en cuenta para la condición que se presenta.

**Causa:** La emergencia sanitaria y en general las condiciones en las que se desarrollan las actividades laborales (desde casa) con ocasión y/o a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID-19, puede ser la causa de la condición presentada.

**Consecuencia:** El efecto de la condición presentada se da básicamente de cara al incumplimiento de lo preceptuado en el Manual de Políticas Financieras y Contables vigente (A-01-M-01).

**Recomendación:** Ante la incertidumbre que se vive por cuenta del COVID-19, la continuación o no de la realización de labores en casa se sugiere efectuar seguimiento y/o revisión de los fondos de caja menor.

**Observación 4: CAO 026-2019**

**Condición:** A efectos de validar los pagos correspondientes a la Carta de Aceptación de la Oferta número 026 de 2019, se pudo establecer:

- Presupuesto

PRESUPUESTO	
Valor CDP 29419	\$79.868.000
Valor RP 50219	\$79.868.000
Valor Reserva Presupuestal	\$79.868.000

Como parte integral de las Reservas Presupuestales constituidas, figuró la correspondiente al Registro Presupuestal número 50219, con fecha de creación y registro el 9 de enero de 2020, por un valor total de \$79.868.000 donde \$39.934.000 correspondía a la Reserva Autorizada y \$39.934.000 a la Reserva por PAC.

La única observación que registró el reporte se dio en los siguientes términos:

Observaciones
ADQUIRIR EQUIPO, INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DE FLUJO DE GAS, CON EL FIN DE INICIAR LA CARACTERIZACION DEL EQUIPO PATRON NACIONAL DE MEDICION DE FLUJO DE GAS POR MEDIO DE LA VERIFICACION DE FLUJO CON EL PROPOSITO DE INICIAR LA OFERT

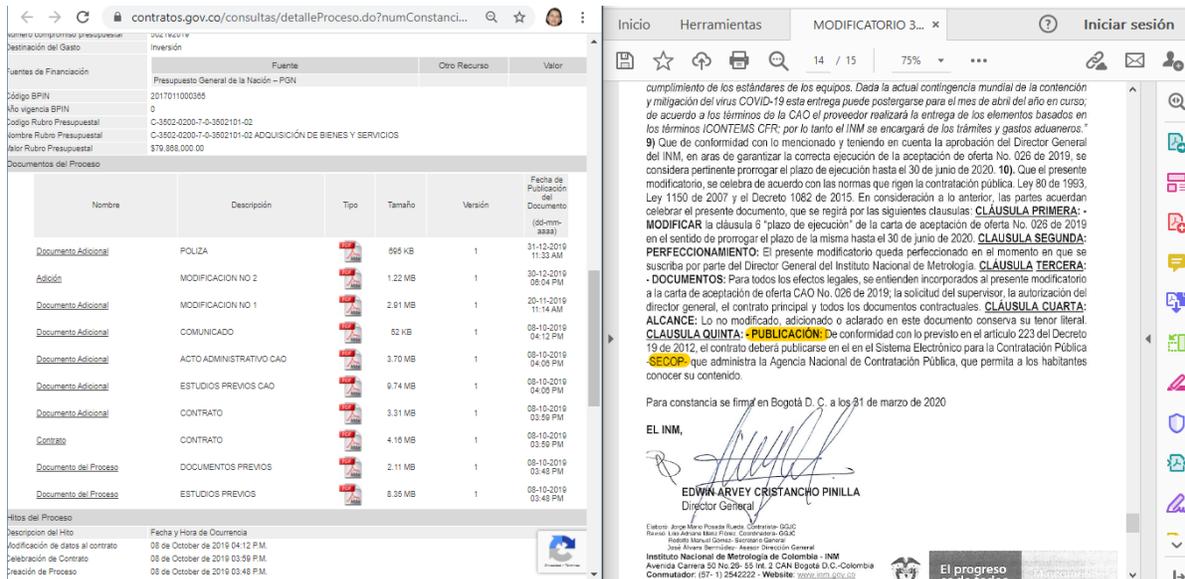
El 20 de noviembre de 2019, se suscribió el modificadorio número 1 que a 31 de diciembre de 2019, ya había disminuido el valor para dejar el presupuesto oficial estimado asignado por el INM en 16.420 EUR.

- Plazo y valor

CAO 026-2019	
Valor y forma de pago	19.360 EUR Cancelado a la TRM de la fecha de pago, de acuerdo con el análisis de la cotización presentada por el proveedor del patrón nacional
Plazo	2019-12-31
Valor CDP	\$ 79.868.000
Valor RP	\$ 79.868.000
Reserva Presupuestal	\$ 79.868.000

MODIFICATORIO 1-CAO 026-2019 (2019-11-20)	
Plazo de ejecución	2019-12-31
Valor (EUR)	16.420
Pago 1: Pago anticipado	8.210
Pago 2: Una vez recibidos los bienes	8.210
MODIFICATORIO 2_CAO 026-2019 (2019-12-30)	
Plazo de ejecución	2020-03-31
Reserva presupuestal autorizada (para pago en 2020)	\$ 39.934.000
MODIFICATORIO 3-CAO 026-2019 (2020-03-31)	
Plazo de ejecución hasta	2020-06-30

Tal cual como indicara la cláusula quinta del documento modificatorio número 3 de la CAO 026-2019, respecto a la publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 223 del Decreto 19 de 2012, no se pudo consultar a través del SECOP el modificatorio número 3, a través del cual se definió el plazo de la Carta de Aceptación de la Oferta: 30 de junio de 2020



The screenshot shows the SECOP system interface. On the left, there is a sidebar with navigation options like 'Inicio', 'Herramientas', and 'MODIFICATORIO 3...'. The main content area displays a table of documents related to the contract. The table has columns for 'Nombre', 'Descripción', 'Tipo', 'Tamaño', 'Versión', and 'Fecha de Publicación del Documento'. The documents listed include 'Documento Adicional' (POLIZA, MODIFICACION NO 2, MODIFICACION NO 1, COMUNICADO, ACTO ADMINISTRATIVO CAO, ESTUDIOS PREVIOS CAO, CONTRATO), 'Contrato' (CONTRATO), and 'Documento del Proceso' (DOCUMENTOS PREVIOS, ESTUDIOS PREVIOS).

■ Pagos

PAGO 1	
Valor factura 1403683	8.210 EUR

Valor pago	\$30.669.761
Valor de la certificación para pago	\$39.934.000
Reserva constituida PAC	\$39.934.000
<b>PAGO 2</b>	
Valor factura 1404361	8.210 EUR
Valor pago	\$36.449.194
Valor de la certificación para pago	\$49.198.239
Diferencia	\$12.749.045
Valor Constituida PAC	\$39.934.000
<b>REINTEGRO</b>	
Valor Reintegro 1	\$9.264.239
Valor Reintegro 1	14/02/2020
Valor Reintegro 2	\$12.749.044,50
Valor Reintegro 2	11/08/2020

El valor que registró el Certificado para Pago de Contratos, en el pago 1 correspondía al valor de la Reserva presupuestal constituida. En este pago se presentó un reintegro por el valor \$9.264.239, según lo establecido en el procedimiento de pagos versión 3 se establece:

<p>15. Registrar reintegro presupuestal de <b>sobrantes de las órdenes de pago</b> en sistema SIIF Nación</p>	<p>Funcionario encargado con funciones de Tesorero</p>	<p>NA</p>	<p>Consulta en el Reporte documento <b>saldos por imputar de sistema SIIF Nación II</b> los reintegros autorizados por la entidad y el Banco de la República para proceder a generar el registro de los reintegros en SIIF.</p> <p>Registra en el aplicativo SIIF Nación II <b>reintegro presupuestal de los sobrantes de las órdenes de pago presupuestales</b> o no presupuestales, para lo cual necesita un documento de recaudo por clasificar que genera el aplicativo. Dependiendo si los recursos son nación o propios, la asignación de este documento la realiza el MHCP o el INM con el cargue del extracto bancario.</p> <p>Nota: El MHCP realiza la carga de extractos de las consignaciones efectuadas por el INM en el aplicativo SIIF Nación II (Módulo de Ingresos) si son recursos Nación.</p>	<p><b>Listado órdenes de pago presupuestales</b> o reporte de órdenes de pago <b>no presupuestales en el que se evidencia los reintegros.</b></p>
---	--	-----------	---	---

Así, en este momento debieron liberarse los \$9.264.239

El valor que registró el Certificado para Pago de Contratos, en el pago 2, no correspondía al valor de la Reserva autorizada, desconociendo la misma. El formato en comento (Certificado para Pago de Contratos) no incluyó observación o nota aclaratoria a partir de la cual se pudiera determinar el valor del contrato inicial tuvo

cambios y la reserva no fue tenida en cuenta y el menor valor pago del contrato generaría un reintegro; adiciona a esto al no realizar el registro del primer reintegro no debieron estar disponibles los \$9.264.239.

- Información por operaciones de cambio 1

OPERACIONES POR IMPORTACIÓN	
Tipo	Inicial
Fecha	<b>2020-02-19</b>
Número aprobación	10061
Moneda de giro	EUR
Cambio	USD
Tipo de cambio a USD	0,9180
Valor moneda giro	8.210
Valor USD	8.943,15

La fecha de la orden de pago es del 14 de febrero de 2020.

Es de anotar que el valor establecido en la CAO 26 fue:

<b>VALOR</b>	<b>DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (16.420,00 EUR), el cual será cancelado a la Tasa Representativa de Mercado de la fecha de pago.</b>
--------------	--

En consulta <https://es.investing.com/currencies/eur-cop-historical-data> de la TRM máxima para ese día de pago en EUROS fue:

### Datos históricos EUR/COP

Plazo:

Diario

Descargar datos

14/02/2020 - 14/02/2020

Fecha	Último	Apertura	Máximo	Mínimo	% var.
14.02.2020	3.674,00	3.661,00	3.681,00	3.650,00	0,37%
Máximo: 3.681,00		Mínimo: 3.650,00		Diferencia: 31,00	
		Promedio: 3.674,00		% var.: 0,37	

Es decir, que correspondían los 8.210 EUR al valor máximo de la TRM de la fecha de pago 14 de febrero de 2020 a \$30.221.010 y se canceló \$30.487.209 para una diferencia de \$266.199, sin tener presente la comisión de giro, mensaje de giro ni el IVA sobre gastos y Comisiones.

Según el procedimiento vigente de pagos, para los pagos al exterior que se realizan

con traspaso a pagaduría, se adelanta la negociación internacional de divisas por medio de la mesa de dinero de la entidad con la que se tienen las cuentas bancarias, para que por su intermedio sean girados los recursos al beneficiario extranjero. Es de anotar que la CAO indicaba realizarse a la TRM de la fecha de pago.

Igual sucede con el segundo pago, el soporte de la liquidación de registro giro, del 27 de julio de 2020, se pudo determinar las tasas de liquidación fueron:

TASAS LIQUIDACIÓN DE DIVISAS Y GASTOS			
Moneda	Valor	Tasa Divisa Dolar	Tasa de Negociación
EUR	8.210.00	1.195800	3.687,999248
Tasa a USD	Tasa a Pesos		
1.200000	3.688.000000		

CONCEPTOS DE LIQUIDACION	Tarifa	Valor USD o mínima	Valor Pesos
CAPITAL		9,817.52	36,207,006.00
COMISION GIRO		20.00	73,760.00
MENSAJE GIRO		25.00	92,200.00
IVA SOBRE GASTOS Y COMISIONES	19.000000%	8.55	31,532.00
<b>Subtotal</b>			<b>36,404,498.00</b>
<b>Total a su Cargo:</b>			<b>36,404,498.00</b>

Al consultar la TRM en la página <https://es.investing.com/currencies/eur-cop-historical-data> de la TRM máxima para ese día del pago en EUROS fue:

### Datos históricos EUR/COP

Plazo:

Diario

Descargar datos

14/07/2020 - 14/07/2020

Fecha	Último	Apertura	Máximo	Mínimo	% var.
14.07.2020	4.130,50	4.103,00	4.158,00	4.099,50	0,66%
Máximo: 4.158,00	Mínimo: 4.099,50	Diferencia: 58,50	Promedio: 4.130,50	% var.: 0,66	

Es decir, que correspondían los 8.210 EUR al valor máximo de la TRM de la fecha de pago 14 de julio de 2020 a \$34.137.180 y se canceló \$36.207.006 para una diferencia de \$2.069.826, sin tener presente la comisión de giro, mensaje de giro ni el IVA sobre gastos y Comisiones.

▪ Ingreso al almacén

INGRESO ALMACÉN	
Aceptación declaraciones (032020000774182 a 184 )	2020-07-07
# Comprobante Almacén	021- 2020
Fecha	2020-07-13
Observaciones:	Los bienes fueron recibidos el día 09 de julio de 2020 según documento de transporte No 62473-20. Para el registro se utiliza TRM del Euro de día de elaboración de este documento. \$ 4.110,02302.

Verificando el valor consignado se observa se encuentra dentro del rango de máximo y mínimo del valor del euro ese día



A partir de la fecha de la fecha de declaración de importación definitiva (2020-07-07), la del comprobante de ingreso a almacén y la de la nota del comprobante de almacén los equipos, que figuran según el comprobante de entrada al almacén el 13 de julio de 2020, por fuera del plazo establecido en la CAO.

**Criterio:** Entre los criterios tenidos en cuenta a la luz de esta condición se tuvo presente:

- Procedimiento de pagos (A-01-P-009, versión 3 - Isolución)
- CAO - 026 y Modificatorio 1, 2, aclaratorio y 3
- Pago 1 y 2
- Reporte Reservas presupuestales constituidas al cierre de 2019
- Consulta de la TRM del euro en <https://es.investing.com/currencies/eur-cop-historical-data>

**Causa:** Entre las causas de la condición que se presenta pudo contemplarse no se cumplen los términos establecidos en la CAO 26 de 2019, la no realización del reintegro en la oportunidad para realizarlo tras el pago 1 y el mismo reintegro que se dio a partir de la realización del segundo y último pago.

**Consecuencia:** Pagos mayores por \$2.336.025, valor calculado al valor máximo de la TRM.

**Recomendación:** Dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los actos administrativos para pagos. A partir de la condición presentada se sugiere considerar la posibilidad de revisar dentro del cúmulo de funcionalidades que presenta el Sistema Integrado de Información Financiera y de la propia definición como la herramienta modular automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y de sus entidades descentralizadas, y de brindar información oportuna y confiable; consultar a través de dicho sistema si existe la opción de realizar pagos en monedas diferentes al peso colombiano, directamente al beneficiario en el exterior.

Aunado a lo anterior y sabiendo que es actualmente el Banco de la República de Colombia el que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior, que se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas, previendo además que los pagos siguen estando sujetos a la disponibilidad del PAC, y a las condiciones contractuales establecidas en los actos administrativos.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor descrito en el artículo primero de esta resolución y los gastos financieros en que incurra el INM como producto del trámite de la correspondiente transferencia, serán cancelados a la TRM de negociación con la respectiva entidad financiera para el momento del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos antes señalados, están sujetos a los descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO. El mencionado pago deberá llevarse a cabo, de conformidad con la siguiente información:

- Nombre del beneficiario: Physikalisch-Technische Bundesanstalt-PTB.
- Número de cuenta: DE38 8600 0000 0086 0010 40
- Nombre del Banco: Deutsche Bundesbank Filiale Leipzig
- Swift code: MARKDEF1860

ARTÍCULO SEGUNDO. El coordinador del Grupo Área Técnica, junto con el funcionario que tenga responsabilidad del inventario de los patrones de medición (equipos o instrumentos) señalados en la presente resolución, deberán presentar informes consistentes en lo siguiente: i) Trazabilidad para la salida; ii) Seguimiento durante del proceso de calibración, y iii) Evaluación de resultados a la llegada de los mismos. Estos informes, harán parte del expediente de la presente resolución.

PARÁGRAFO. El contenido de la presente resolución deberá ser comunicada al coordinador del Grupo Área Técnica respectiva, es decir GAT 1, GAT 2 y GAT 3, el cual habrá de hacerla conocer a los funcionarios en cuyo inventario se encuentren los instrumentos señalados en la presente resolución y los cuales son objeto de calibración.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 27 de agosto de 2020  
EDWIN ARVEY Firmado digitalmente

### Observación No 5: Pagos con traspaso a pagaduría, soportados con Resoluciones

**Condición:** A través del reporte de órdenes de pago obtenido para la realización de pruebas en medio de esta evaluación, se pudo determinar a partir de filtros:

- Entre enero y septiembre de 2020, se realizaron pagos teniendo por ejemplo documento soporte compromiso: Resoluciones y en 13 casos el tipo de beneficiario correspondía a Traspaso a Pagaduría es decir con pago posterior a beneficiario.
- De los 13 casos escogidos a través del mismo filtros y a criterio del auditor, correspondían a las Resoluciones: 046, 047, 176, 222, 258, 281, 340, 342, 343 y 344 de 2020.
- Entre los casos mencionados, resultantes del filtro realizado, se pudo determinar 3 casos correspondía al Centro Nacional de Metrología y concentraban las mismas 3 órdenes de pago el 41% del valor bruto de la selección y los bienes o servicios contratados correspondían a servicios de calibración y materiales de referencia.
- Los reintegros de los elementos seleccionados fueron en total por un valor de \$ 17.097.336, correspondiente al 4% del valor bruto del mismo rango de documentos.



**Observación 6: Reporte mensual a la Subdirección de Operaciones de la Subdirección de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda**

**Condición:** A partir de la solicitud efectuada en términos de: *Reporte mensual a la Subdirección de Operaciones de la Subdirección de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda respecto a los recursos en Patrimonios Autónomos, Fiducias y/o Convenios Administrativos incluyendo los saldos bancarios, así como las inversiones que hayan efectuado con recursos Nación;* fueron allegados los extractos mensuales de enero a septiembre de 2020, correspondiente al fondo de inversión colectiva abierto 1525, tanto del encargo número 127007615 como del 127007616.

Adicional a la copia de los extractos mensuales ya mencionados, se recibieron los correos electrónicos a través de los cuales el Coordinador del Grupo Gestión Financiera remite a la Profesional Especializada con funciones de tesorera los reportes remitidos desde la fiduciaria con corte al fin de mes por lo correspondiente de enero a septiembre de 2020.

A través de la ilustración que sigue y fue traída a modo de ejemplo se tiene lo del corte a 31 de agosto de 2020.





# INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO

Código: C1-01-F-03

Versión: 03

Página 26 de 56

Fwd: 73432 - RECURSOS COMPROMETIDOS P.A. FC PAD METROLOGIA - JULIO 2020

Prady Ochoa Nueva Días <pradyochoa@inm.gov.co>

Prady Ochoa Nueva Días <pradyochoa@inm.gov.co>

Con: Prady Ochoa Nueva Días

5/9/2020

Correo de Instituto Nacional de Metrología - Fwd: 73432 - RECURSOS COMPROMETIDOS P.A. FC PAD METROLOGIA - JULIO 2020

Prady Ochoa Nueva Días <pradyochoa@inm.gov.co>

Prady Ochoa Nueva Días <pradyochoa@inm.gov.co>

Con: Prady Ochoa Nueva Días

FECHA	CONDICIÓN	IMPACTO	CAUSA	CONSECUENCIA	RECOMENDACIÓN	ESTADO	RESPONSABLE	FECHA DE CIERRE
05/09/2020	RECURSOS COMPROMETIDOS P.A. FC PAD METROLOGIA - JULIO 2020	Alto	Desconocimiento de la Circular Externa 06 del 02 de abril de 2018.	A la luz de la información no reportada a efectos de esta condición el efecto concreto se da frente o de cara al incumplimiento del INM como entidad ejecutora que maneja recursos del presupuesto nacional en patrimonios autónomos o fiducias.	Incluir dentro de la planificación del proceso concretar acciones conducentes al cumplimiento de las obligaciones para el INM como entidad ejecutora que maneja recursos del presupuesto nacional y de paso las obligaciones que traen las circulares 06 del 02 de abril de 2018 y 21 del 30 de agosto de 2013 y los reintegros eferentes a los artículos 261 de la ley 1450 de 2011 y el decreto 2712 de 2014.	Cumplido	Prady Ochoa Nueva Días	05/09/2020

**Criterio:** La Circular Externa 06 del 02 de abril de 2018, de asunto: recordatorio dar cumplimiento a la circular 21 del 30 de agosto de 2013 – reintegros artículos 261 de la ley 1450 de 2011 y decreto 2712 de 2014.

**Causa:** Desconocimiento de la Circular Externa 06 del 02 de abril de 2018.

**Consecuencia:** A la luz de la información no reportada a efectos de esta condición el efecto concreto se da frente o de cara al incumplimiento del INM como entidad ejecutora que maneja recursos del presupuesto nacional en patrimonios autónomos o fiducias.

**Recomendación:** Se sugiere incluir dentro de la planificación del proceso concretar acciones conducentes al cumplimiento de las obligaciones para el INM como entidad ejecutora que maneja recursos del presupuesto nacional y de paso las obligaciones que traen las circulares 06 del 02 de abril de 2018 y 21 del 30 de agosto de 2013 y los reintegros eferentes a los artículos 261 de la ley 1450 de 2011 y el decreto 2712 de 2014.

## Observación 7: Conciliaciones contables

**Condición:** A través del Manual de Políticas Contables y Financieras disponible para consulta al momento de esta evaluación en la carpeta compartida del Sistema Integrado de Gestión (Z:\SIG T\A-01 Gestión Financiera\M), se pudo establecer conforme al numeral 8.1.3 del manual:

### 8.1.3 Conciliaciones Contables

Las conciliaciones contables se realizan de forma mensual y obligatoria, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente al del periodo objeto de conciliación. Dichas conciliaciones incluyen:

- Conciliación de almacén: Entre el área contable y el área de almacén
- Conciliación de ingresos: Entre el área contable y el área de tesorería
- Conciliación de viáticos: Entre el área contable y el área de tesorería
- Conciliación de incapacidades: Entre el área contable y Talento Humano
- Conciliación bancaria: Entre el área contable y la entidad bancaria definida por el INM.

El objetivo, alcance, las políticas o lineamientos generales, actividades y puntos de control relacionados, se encuentran definidos en el Procedimiento Conciliaciones Contables.

En consulta realizada al procedimiento en el que se define el objetivo, alcance, las políticas o lineamientos generales, actividades y puntos de control relacionados con la conciliación de incapacidades se pudo determinar no hace parte de dicho procedimiento, tal cual como lo indicara el manual y se aprecia en la ilustración que sigue, tomada desde la fuente:

 <p>Instituto Nacional de Metrología de Colombia</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIONES CONTABLES</b>	Código: A1-01-P-15
		Versión: 02
		Página: 2 de 14
<b>TABLA DE CONTENIDO</b>		
1. OBJETO .....	3	
2. ALCANCE .....	3	
3. ABREVIATURAS .....	3	
4. DEFINICIONES .....	3	
5. MARCO NORMATIVO: .....	4	
6. GENERALIDADES .....	5	
7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES .....	5	
7.1 CONCILIACIONES BANCARIAS .....	5	
7.2 CONCILIACION SISTEMA CUENTA UNICA NACIONAL – SCUN Y OPERACIONES RECÍPROCAS	7	
7.3 CONCILIACION INVENTARIOS - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO E INTANGIBLES .....	9	
7.4 CONCILIACION INGRESOS OPERACIONALES POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS .....	10	
7.5 CONCILIACION AVANCES POR VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE .....	12	
8. DOCUMENTOS RELACIONADOS: .....	13	
9. ANEXOS .....	14	

Si bien hay socialización de directrices y procedimientos a través de la disponibilidad para consulta en las carpetas compartidas e Isolución, difícilmente se puede llevar

un verdadero control del cumplimiento de las mismas cuando hay vacíos de esta naturaleza comparado con lo que realmente se da a nivel de procesos a propósito de la intervención y/o vinculación de otros procesos como en este caso: Gestión de Talento Humano y el proceso de Evaluación, Acompañamiento y Asesoría al Sistema de Control Interno tal cual como rezan las generalidades en calidad de cliente interno.

**Criterios:** El Manual de Políticas Financieras y Contables (A1-01-M-01; versión 1) y el Procedimiento de Conciliaciones Contables (A1-01-P-15; versión 2) disponibles para consulta al momento de esta evaluación en la carpeta compartida del Sistema Integrado de Gestión (Z:\SIG T Gestión Financiera) fueron los criterios tenidos en cuenta para efectos de esta condición.

**Causa:** Entre las causas de esta condición puede citarse la falta de actualización

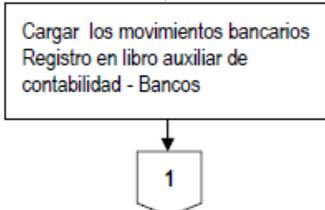
**Consecuencias:** Además del debilitamiento del Sistema de Control Interno Contable, es efecto de la condición que se presenta también el deterioro del Sistema Integrado de Gestión

**Recomendación:** Se sugiere efectuar la actualización la documentación del proceso de tal manera que guarde total y entera consistencia con lo que señala el Manual de Políticas Financieras y Contables y lo que en realidad se da en el desarrollo del proceso.

#### **Observación 8: Conciliaciones bancarias**

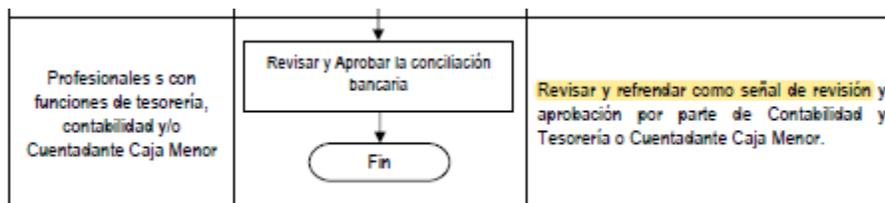
**Condición:** El procedimiento conciliaciones contables da cuenta de las actividades que surten el proceso de conciliación bancaria mensual, no obstante, el mismo documento presenta oportunidades de mejora en cuanto a:

- Descriptiva con grupos de trabajo, sin que haya precisión de que hace cada quien en cada etapa y la delimitación del plazo para la actividad. Ejemplo:

RESPONSABLE	DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN
Profesional con funciones de Tesorería	 <pre> graph TD     Inicio([Inicio]) --&gt; Recibir[Recibir los Extractos Bancarios]           </pre>	El grupo de gestión financiera (Treasurería) recibe de la correspondiente entidad financiera, los extractos bancarios ya sea de forma digital o en físico de las diferentes cuentas bancarias del INM, los cuales son remitidos posteriormente a contabilidad.
Profesional con funciones de Tesorería	 <pre> graph TD     Cargar[Cargar los movimientos bancarios Registro en libro auxiliar de contabilidad - Bancos] --&gt; 1{{1}}           </pre>	Realizar mensualmente el cargue en el SIIF Nación II de todos los movimientos realizados durante el mes inmediatamente anterior en las cuentas corrientes donde se manejan los recursos propios del Instituto; esta actividad esta referida al cargue de los movimientos mensuales generados por el banco.

Adicional a lo anterior, es preciso comentar, a través de la descriptiva de las actividades correspondientes a *Determinar partidas conciliatorias del mes (Archivos en Excel)* y *Revisar y ajustar la conciliación bancaria (Archivos en Excel o Formato código A1-01-F-07)* no hay claridad de la gestión bancaria y/o administrativa que se lleva a cabo durante el proceso como resolver las partidas conciliatorias y/o aquellas que vienen siendo traídas de años anteriores.

En cuanto a los términos y plazos para la realización de las actividades, el procedimiento no da precisión en qué términos se da cada actividad. Ejemplo:



A través de las conciliaciones bancarias de enero a agosto de 2020, se pudo determinar:

Cuenta	Observaciones
Cuenta corriente – Banco de Bogotá: No: 062865050	Entre enero y agosto de 2020, la cuenta no registró notas excepto por una diferencia de un registro de \$100.

Cuenta corriente – Banco de Bogotá: No: 62876347	A partir de las conciliaciones se pudo determinar con corte a agosto de 2020, la cuenta presenta consignaciones registradas en extracto y no en libros, pagos registrados en libros y no en extractos, que datan de 2018 y 2019.
Cuenta corriente – Banco de Bogotá: No: 62867742	A partir de las conciliaciones mensuales se pudo determinar con corte a agosto de 2020, la cuenta presenta como partidas conciliatorias pagos registrados en libros no en extracto y pagos registrados en extracto y no en libros que datan de 2018 y 2019.
Cuenta corriente – Banco de Bogotá: No: 62867759	Las partidas que figuran en las conciliaciones correspondientes a consignaciones registradas en extractos pero no en libros y pagos registrados en extractos y no en libros, presentan valores que vienen siendo traídos de 2019.

**Criterio:** Las conciliaciones bancarias allegadas a partir de la solicitud efectuada y el Procedimiento de Conciliaciones Contables disponible para consulta (A1-01-P-15 versión 02), fueron los elementos tenidos como criterios para la condición que se presenta.

**Causa:** Se pudo contemplar como efecto generador de la condición aquí presentada la falta de revisión y actualización de la documentación del proceso Gestión Financiera.

**Consecuencia:** Entre los efectos de la condición puede citarse información no veraz, real y oportuna en los Estados Financieros del INM.

**Recomendación:** Se propone revisar el Procedimiento de Conciliaciones Contables e incorporar en la descriptiva mayor nivel de detalle en cada una de las actividades, incluyendo también los puntos de control existentes en cada caso así como también el procedimiento a seguir cuando no se pueden cruzar las partidas conciliatorias y la finalización de la investigación de dichas partidas (conciliatorias).

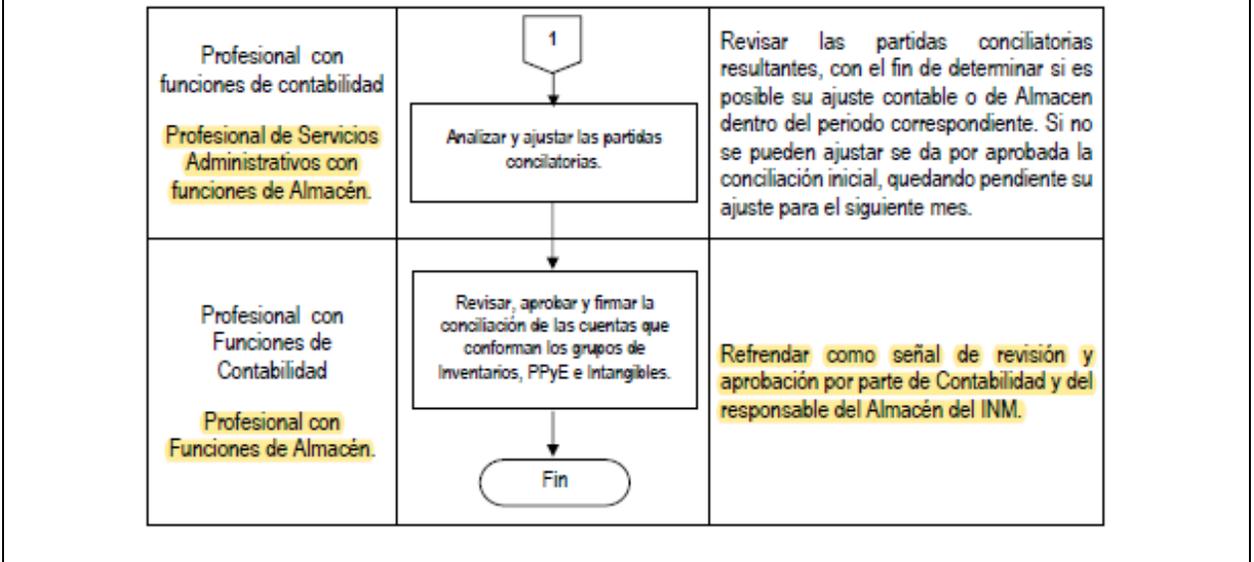
### Observación 9: Conciliación Inventarios – Propiedad Planta y Equipos e Intangibles

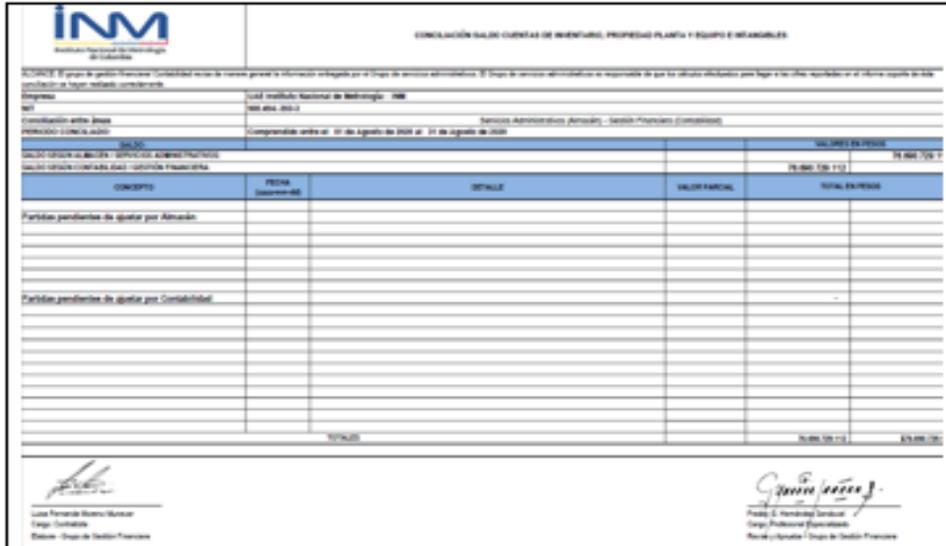
**Condición:** La descriptiva de la actividad con la que se inicia el proceso cuenta de manera amplia sin que se delimite plazo o una fecha cierta, tal cual como lo señala el Manual de Políticas Financieras y Contables indicando la obligatoriedad está dentro de los primeros quince (15) días calendario.

A partir de los registros obtenidos a efectos de esta evaluación en términos de: Copia de las conciliaciones contables con Gestión Administrativa, entre el 1° de enero y el 25 de septiembre de 2020; se pudo determinar el formato que se usa no

hace parte del Sistema Integrado de Gestión, presenta fecha del periodo conciliado, más no de la fecha de conciliación y consigna como alcance: *"El grupo de gestión financiera/ Contabilidad revisa de manera general la información entregada por el Grupo de servicios administrativos. El Grupo de servicios administrativos es responsable de que los cálculos efectuados para llegar a las cifras reportadas en el informe soporte de ésta conciliación se hayan realizado correctamente"*.

A propósito de la nota del alcance, de la labor desarrollada por los dos integrantes del grupo de Gestión Financiera que firmaron los formatos (la Contratista que elabora y el Profesional Especializado que revisa y aprueba), no fue posible evidenciar la intervención del Profesional de Servicios Administrativos con funciones de Almacén, citado como responsable dentro de la conciliación según el procedimiento vigente (A1-01-P-15 ; versión 02):





CONCEPTO	FECHA INVENTARIO	DETALLE	VALOR PARCIAL	TOTAL EN PESOS
Partidas pendientes de ajuste por Altruismo				
Partidas pendientes de ajuste por Contabilidad				
TOTAL			10.000.000,00	10.000.000,00

A través de correos institucionales se tuvo conocimiento de la programación de la verificación de los activos del INM, , cronograma este que va hasta el 21 de diciembre de 2020:



**OBJETIVO**  
Realizar la verificación de los Activos Fijos asignados a los funcionarios del INM con el fin de tener un control y actualización de los mismos

**RESPONSABLES**  
Sergio Carreño Gomez / Jose Patiño / Coordinación de Servicios Administrativos

**PRODUCTO**  
Comprobante de Inventario por funcionario A5-02-F-03

DEPENDENCIA	LABORATORIO / AREA	PRODUCTO	DICIEMBRE								
			14 Vie	15 Sáb	16 Dom	17 Lun	18 Mar	19 Jue	20 Vie	21 Sáb	
SECRETARÍA GENERAL	Sistemas y Redes de Información	Oscar Fabian Crislancho Casas	X								
		Jose Laureano Urrego	X								
		Jhon Alexander Diaz Moreno	X								
		Nelson Francisco Rodriguez Camberos			X						
		Jose Eduin Culma Caviedes							X		

A través de los documentos tenidos para la realización de pruebas, se pudo determinar hubo soporte de ajuste de rubros contables en marzo de 2020 y en total

la diferencia fue de \$73.270.476,55.

Etiquetas de fila	VALOR TOTAL	VALOR BOLETIN DE ALMACEN (31/3/2020)	Diferencia
Total general	\$ 63.946.491.077,76	\$ 62.133.370.650,10	\$ 73.270.476,55

De otro lado, es preciso señalar en las notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, quedó señalado como limitación y deficiencia de tipo operativo la implementación del aplicativo utilizado por el MINCIT para manejo de inventarios y el desmonte de información procesada en Excel.

Página 5 de 46

### 1.3. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE

A pesar del avance que se ha tenido en la identificación y depuración de las diferentes operaciones de tipo operativo o administrativo, a la fecha se continúa trabajando con una mayor concentración en:

- Teniendo en cuenta que a la fecha está en proceso de implementación, capacitación y entrada a producción la licencia de uso del aplicativo utilizado por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el manejo de inventarios, al cierre de la vigencia se continuó trabajando en desmonte de la información trabajada y remitida en hojas de EXCEL, para procesos, como es el caso del almacén.

**Criterio:** la caracterización del proceso Gestión Financiera (disponible para consulta en Isolución), el Procedimiento de Conciliaciones Contables vigente (A1-01-P-15) y los 8 formatos de Conciliación de Saldo Cuentas de Inventario, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, allegados a efectos de esta evaluación, fueron los criterios contemplados para esta condición.

**Causa:** Entre las causas de la condición que se presenta puede citarse la falta o mejor no realización de autoevaluaciones periódicas y/o incluso debilidades en la planeación de las labores a nivel de procesos.

**Consecuencia:** La pérdida de tiempo en el registro de datos, almacenamiento de documentación, implementación de actividades de control no efectivas y reprocesos al final de la vigencia o para efectos del cierre, pueden ser efectos de la condición que se presenta en este aparte.

**Recomendación:** Se sugiere efectuar una evaluación integral del proceso o la sumatoria de actividades inmersas en el desarrollo de la Conciliación de Inventarios – Propiedad Planta y Equipos e Intangibles y a partir del resultado determinar si se

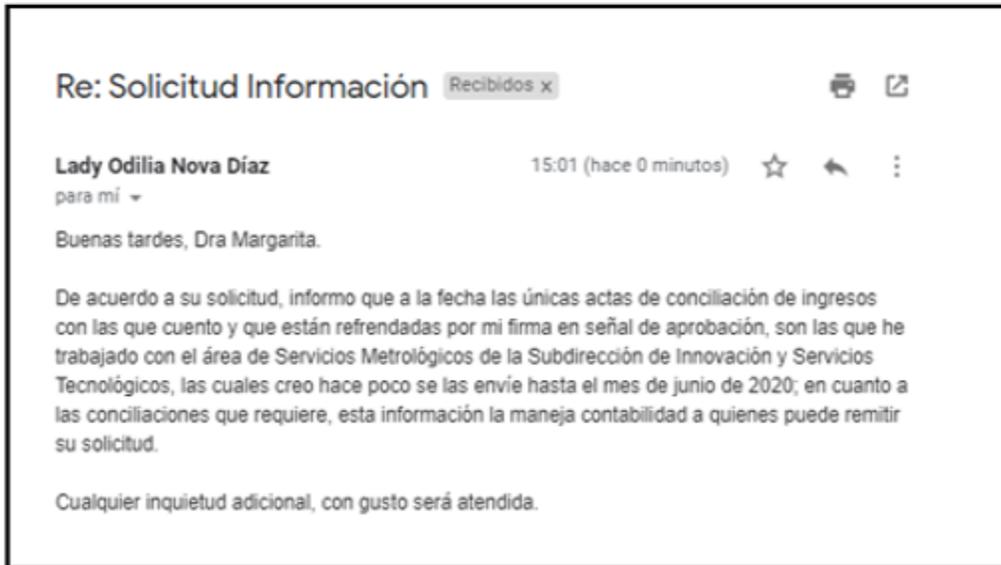
está logrando su objetivo y cometido que finalmente se ve reflejado en los estados financieros.

**Observación 10: Conciliación ingresos operacionales por venta de bienes y servicios**

**Condición:** El Manual de Políticas Financieras y Contables vigente (A-01-M-01; versión 01) en el numeral 8.1.3 a través del cual relaciona las conciliaciones contables, insta la conciliación de ingresos se da entre área contable y el área de tesorería. A través de la Revisión Específica que realizara el proceso de Evaluación, Acompañamiento y Asesoría al Sistema de Control Interno, en agosto de 2020, a través de los soportes allegados para ese trabajo pudo establecer:

- Hojas de cálculo nombradas como conciliación donde se aprecia las notas como resultado de comparaciones y/o cruces realizados, donde no figura por ejemplo quien efectuara o con quienes suscribieron la conciliación y sobre el asunto en particular informó en su momento la Tesorera:

	A	B	C	D	E	F	G
1							
2		Saldo cuenta 291007002 a 30.04.2020		\$ 71.816.371			
3		Saldo Acta				\$ 207.009.318	
4		* Recaudos en contabilidad que no están en acta					
5		ID	TERCERO	VALOR			
6				\$ -			
7		* Recaudos en acta que no están en contabilidad					
8		ID	TERCERO	VALOR			
9				\$ 135.192.947			
10		* Recaudos perdientes por causar como ingreso					
11		ID	TERCERO	VALOR			
12				\$ -			
13				\$ 207.009.318		\$ 207.009.318	
14		EFFECTIVO					
15		CONT. Saldo a 30.04.2020					
16		Acta Abril2020					
17		Conciliación					



- De las actas de conciliación por concepto de ingresos provenientes de la venta de servicios, se pudo determinar hubo cambios en la forma de presentar el detalle de la información contenida a partir de junio de 2020 a través de anexos, condición esta que no generó impacto de fondo.
- A partir de la fecha de suscripción de las actas de conciliación de ingresos por venta de servicios, respecto a lo que indica el Manual de Políticas Financieras y Contables vigente (A-01-M-01) en el numeral 8.1.3, no se realizaron dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente al del periodo objeto de conciliación, tal cual como se puede apreciar a través del siguiente resumen:

Acta No	Fecha de suscripción	Mes	Fecha Según Manual	Cumplimiento fecha según Manual
037	2020-03-31	Enero de 2020	2020-02-15	45
038	2020-04-20	Febrero de 2020	2020-03-15	36
039	2020-04-30	Marzo de 2020	2020-04-15	15
040	2020-05-26	Abril de 2020	2020-05-15	11
041	2020-06-23	Mayo de 2020	2020-06-15	8
042	2020-07-28	Junio de 2020	2020-07-15	13
043	2020-08-28	Julio de 2020	2020-08-15	13
044	2020-09-29	Agosto de 2020	2020-09-15	14

- La conciliación de agosto de 2020, no presenta la firma de una de las partes que figura como suscriptor del acta:

		<b>ACTA DE REUNIÓN</b>		Código: E-02-F-05 Versión: 01 Página 1 de 8	
<b>Acta conciliación de ingresos vigencia 2020</b>					
Fecha	2020-09-29	Acta número	044		
Lugar	Subdirección de Innovación y Servicios Metroológicos	hora	14:00		
Invitados	Andrea del Pilar Mojica Cortes, Ana María Reyes Sanclemente, Lady Odilia Nova Díaz, Nidia Margot Hernández Ortiz.				
Ausentes	N/A				
<b>ASISTENTES</b>					
Nombres completos	Área	Cargo	Firma		
Andrea del Pilar Mojica Cortes	Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos	Profesional Especializado			
Ana María Reyes Sanclemente	Coordinación de Gestión de Servicios Metroológicos	Profesional Especializado	ANA MARIA REYES S.	<small>Firmado digitalmente por ANA MARIA REYES S. Fecha: 2020.09.29 10:40:13 -0500'</small>	
Lady Odilia Nova Díaz	Gestión Financiera	Profesional Especializado	LADY ODILIA NOVA DIAZ	<small>Firmado digitalmente por LADY ODILIA NOVA DIAZ. Fecha: 2020.09.29 11:04:46 -0500'</small>	
<b>ORDEN DEL DÍA.</b>					
1. Verificación de Quorum: Asistencia completa de invitados.					
2. Verificación de los compromisos anteriores:					
La conciliación de los ingresos entre la Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos y Gestión Financiera para el mes de agosto de 2020 se presenta por					

**Criterios:** El Manual de Políticas Financieras y Contables vigente (A-01-M-01), el Procedimiento de Conciliaciones Contables vigente (A1-01-P-15 ; versión 02), el Informe de la Revisión Específica: Procedimiento de Conciliaciones para Gestión Financiera, en relación a las actividades desarrolladas con el Grupo de Gestión Servicios Metroológicos (2020-08-31) y las actas de conciliación de ingresos por venta de servicios de enero a agosto de 2020, fueron básicamente los criterios tenidos en cuenta para esta condición.

**Causa:** Es preciso señalar como causa de la condición que aquí se presenta la mecánica y la metodología con la que se vienen realizando gestiones para la realización de devoluciones de valores correspondientes a servicios no prestados, desde varias vigencias atrás de 2020.

Puesta en desuso de herramientas tecnológicas que soportaban procesos y/o actividades de verificación, depuración como por ejemplo el Sistema de Administración de Cursos de Metrología e incursión de la herramienta tecnológica para la automatización de procesos y flujos de documentos (BPMetro).

**Consecuencias:** Entre los efectos de la condición que aquí se presenta puede mencionarse: el crecimiento en cantidad y valor de las partidas conciliatorias por falta sustento y/o soportes para llevar a cabo depuraciones y/o ajustes necesarios, incorporación de cifras en los estados financieros que pueden o no corresponder a la realidad económica de la entidad y de paso el incumplimiento de lo que indica el Manual de Políticas Financieras y Contables vigente, en lo que al numeral 8.1.2 y 8.1.3 atañe.

**Recomendación:** Generar un verdadero mecanismo de control, dado que la suscripción de actas no es una actividad que garantice efectividad de control, dado que en realidad corresponde a un proceso de cotejación manual que no ha surtido efecto positivo a nivel del proceso Gestión Servicios Metrológicos y/o de Gestión Financiera.

**Observación 11 Conciliación Incapacidades**

**Condición:** De la conciliación mensual y obligatoria que trata el numeral 8.1.3 del Manual de Políticas Financieras y Contables vigente (A-01-M-01; versión 01) entre el área contable y Talento Humano, se pudo establecer a partir de la información allegada en el marco de esta evaluación:

- Los registros presentados están en formatos que no hacen parte del Sistema Integrado de Gestión, dada la carencia de codificación y demás requisitos propios del sistema.
- Mención del período de conciliación más no de la fecha de la suscripción del registro o en su defecto de la conciliación.
- Los campos correspondientes al saldo según Talento Humano/Nómina de enero a agosto no presentan valor alguno (iguales a 0), es decir hay ausencia de valor para realizar la comparación por parte de una de las áreas; es decir la conciliación es o se da con una sola de las partes.

BALDO SEGUN CONTABILIDAD / GESTION FINANCIERA:		VALORES EN PESOS	
CONCEPTO	FECHA (aaaa-mm-dd)	DETALLE	VALOR PARCIAL
<b>Partidas pendientes en Contabilidad</b>			
<b>INCAPACIDADES A 31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>			
Incapacidad a 31 de diciembre de 2018	31/12/2018	Saldo Cuenta Incapacidades a 31 de diciembre de 2018	100.303.722
Incapacidad nombre marzo 2019	21/03/2019	Incapacidades - Ana Marie	1.040.113
Incapacidad nombre abril 2019	13/04/2019	Incapacidades - Ana Marie	985.028
Incapacidad nombre abril 2019	13/04/2019	Incapacidades - Elizabeth Segura	100.183
Incapacidad nombre agosto 2019	29/08/2019	Incapacidades - Wilmar Montano	819.021
Incapacidad nombre agosto 2019	29/08/2019	Incapacidades - Marica Morales	2.481.111
Incapacidad nombre septiembre 2019	25/09/2019	Incapacidades - Lady Iliusa	184.878
Incapacidad nombre septiembre 2019	25/09/2019	Incapacidades - Carlos Jaime	85.020
Incapacidad nombre octubre 2019	25/10/2019	Incapacidades - Antonio Garcia	3.848.930
Incapacidad nombre octubre 2019	25/10/2019	Incapacidades - Karina Ariza	467.863
Incapacidad nombre octubre 2019	25/10/2019	Incapacidades - Marica Morales	738.782
Incapacidad nombre octubre 2019	25/10/2019	Incapacidades - Carolina Rodriguez	3.835.071
Incapacidad nombre octubre 2019	25/10/2019	Incapacidades - Sandra Sierra	277.913
Incapacidad nombre octubre 2019	25/10/2019	Incapacidades - Oscar Fabian	83.518
Incapacidad nombre octubre 2019	25/10/2019	Incapacidades - Luisa Salazaraga	3.444.519
Incapacidad nombre noviembre 2019	25/11/2019	Incapacidades - Antonio Garcia	3.850.020
Incapacidad nombre noviembre 2019	25/11/2019	Incapacidades - Aramber Martinez	4.204.740
Incapacidad nombre noviembre 2019	25/11/2019	Incapacidades - Diego Troye	696.143
Incapacidad nombre noviembre 2019	25/11/2019	Incapacidades - Carolina Rodriguez	2.835.071
Incapacidad nombre noviembre 2019	25/11/2019	Incapacidades - John Ezequiel	311.173
Incapacidad nombre noviembre 2019	25/11/2019	Incapacidades - Karina Ariza	184.878
Incapacidad nombre noviembre 2019	25/11/2019	Incapacidades - Juliana Cortesaza	144.867
Incapacidad nombre noviembre 2019	25/11/2019	Incapacidades - Luisa Salazaraga	8.363.620
Incapacidad nombre diciembre 2019	19/12/2019	Incapacidades - Antonio Garcia	462.426
Incapacidad nombre diciembre 2019	19/12/2019	Incapacidades - Aramber Martinez	1.802.053
Incapacidad nombre diciembre 2019	19/12/2019	Incapacidades - Rafael	1.487.868
Incapacidad nombre diciembre 2019	19/12/2019	Incapacidades - Carolina Rodriguez	63.001
Incapacidad nombre diciembre 2019	19/12/2019	Incapacidades - Carolina Rodriguez	2.835.071
Incapacidad nombre enero 2020	19/12/2019	Incapacidades - Luisa Salazaraga	6.194.020
Incapacidad nombre enero 2020	28/01/2020	Incapacidades - Aramber Martinez	1.025.138
Incapacidad nombre enero 2020	28/01/2020	Incapacidades - Carolina Rodriguez	2.835.071
Incapacidad nombre enero 2020	28/01/2020	Incapacidades - Juliana Cortesaza	443.759
Incapacidad nombre enero 2020	28/01/2020	Incapacidades - Luisa Salazaraga	6.189.203
<b>TOTALES</b>			<b>186.736.610</b>

- De las partidas pendientes en contabilidad en los 8 formatos se evidenció fue el mismo valor el saldo cuenta incapacidades a 31 de diciembre de 2018 por \$100.303.722; es decir de partidas con dos años de antigüedad.
- Los 8 formatos contienen la firma de 2 integrantes del Grupo de Gestión Financiera: la contratista que elaboró Lida Marcela Pedraza y el Profesional Especializado Freddy Guillermo Hernández que revisó y aprobó; sin que se

evidencie la participación del área de Talento Humano / Nómina.

- El formato carece de campos donde se pueda evidenciar mes a mes la depuración y/o gestión realizada.

A través de las notas de carácter específico que hacen parte integral de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, se pudo evidenciar hubo afirmación sobre una fecha no precisamente cierta de estar conciliada y soportada la cuenta de pago por cuenta de terceros; así.

Página 9 de 46

La cuenta de Pago por cuenta de terceros, refleja el saldo por concepto de incapacidades. Existen valores pendientes de reintegrar por parte de las EPS y otros que ya fueron reintegrados, pero no se ha aplicado en forma individualizada al correspondiente tercero por lo que continúa reflejándose como un derecho del INM. Esta información necesariamente estará conciliada y soportada en debida forma por parte de los grupos de Talento Humano y Financiera.

1.3.84.26.001		Pago por cuenta de terceros	
NIT	TERCERO	Saldo	
TER 52927385	LYDA MARCELA PEDRAZA VEGA	\$835.552,00	
TER 38595318	DIANA MARCELA LOPEZ VICTORIA	\$ 21.642.068,00	
TER 52085336	SANDRA LUCIA LOPEZ PEDREROS	\$ 211.166,00	
TER 65753531	MARIA MARGARITA PEÑA VARGAS	\$ 15.398.664,00	
TER 79656267	JOHN RICHARD CUELLAR BARRETO	\$ 216.469,00	
TER 12521856	OMAR ENRIQUE MEJIA VARGAS	\$ 330.543,00	
TER 1018462279	KEVIN ADRIAN VILLOBOS CARDENAS	\$ 98.498,00	
TER 1010198382	DIANA CAROLINA RODRIGUEZ FERNANDEZ	\$ 1.664.676,00	
TER 94323521	MONZUR SHEK MARTINEZ	\$ 263.877,00	

A través de la relación por tercero de la nota en comento de los estados financieros de 2019, se observó figurando terceros que ya no se encuentran vinculados al INM y el caso de la licencia de maternidad en 2018, de quien elaboró este informe: María Margarita Peña Vargas.

Documentalmente hablando, y tal cual como lo señala el Manual de Políticas Financieras y Contables (A-01-M-01, versión 01), para consulta en (Z:\SIG T\A-01 Gestión Financiera\M) en su numeral 8.1.3, Conciliaciones Contables, respecto al ítem que trata de Conciliación de incapacidades: entre el área contable y Talento Humano, que desarrolla a través del Procedimiento Conciliaciones Contables, pudo

establecerse no hace parte del contenido del documento en comento lo relacionado con la conciliación de incapacidades



**Criterios:** El Manual de Políticas Financieras y Contables vigente (A-01-M-01; versión 01; Numeral 8.1.3), el procedimiento de conciliaciones contables vigente (A1\_01-P-15), el archivo en PDF denominado Conciliación Incapacidades, los estados financieros a 31 de diciembre de 2019, fueron los documentos e información tenida en cuenta como criterio de esta condición que aquí se presenta.

**Causa:** el motivo de la condición presentada puede estar en la elaboración de relaciones donde simplemente se tiene la identificación el tercero y el valor, sin que real y materialmente se haga gestión sobre cada caso en particular.

**Consecuencias:** entre los efectos de esta condición presentada puede citarse además de la acumulación de valores y saldos que con el paso del tiempo, resultan ser más dispendiosos de revisar y/o depurar, la incorporación de cifras en los estados financieros que no corresponden a la realidad y de paso el debilitamiento del sistema de control interno contable.

**Recomendación:** Se sugiere emprender acciones conducentes a la conciliación de las incapacidades y depurar el rubro, de tal forma que la cuenta refleje la realidad. Adicionalmente se propone también ajustar e incorporar en el procedimiento el detalle de la forma como se realizaría la conciliación, concretando plazos para la realización y acciones específicas de parte de nómina como de financiera evitando de este modo acrecentar en términos cuantitativos el dichas partidas y en lo posible incorporar al momento en que se obtienen los documentos fuente, evitando el envejecimiento de las mismas con el transcurrir del tiempo.

**Observación 12: Conciliación Avances y Anticipos entregados viáticos y gastos de viaje**

**Condición:** El numeral 8.1.3 del Manual de Políticas Financieras y Contables vigente (A-01-M-01; versión 01) relaciona las conciliaciones contables que se realizan mensual y obligatoria dentro de los 15 días calendario del mes siguiente al periodo objeto de conciliación, que incluye la de viáticos entre el área contable y el área de tesorería.

A partir de los documentos allegados en el marco de esta evaluación se pudo determinar:

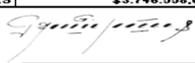
- El formato usado para las conciliaciones, carece de codificación, es decir que no hace parte del Sistema Integrado de Gestión:

	<b>CONCILIACIÓN AVANCES Y ANTIPOPOS ENTREGADOS VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE</b>	Código:
		Versión: 1
		Página (Ver Encabezado)

- En uno de los campos registra el periodo conciliado más no la fecha de la conciliación, a través de la cual se pueda determinar si hubo o no cumplimiento al plazo establecido en el Manual de Políticas Financieras y Contables vigente (A-01-M-01; versión 01)

<b>ENTIDAD:</b>	U.A.E Instituto Nacional de Metrología - INM				
<b>NIT:</b>	900.494.-393-3				
<b>CUENTA CONTABLE:</b>	<b>Código:</b> 1.9.06.03.001	<b>Nombre:</b> Avances para viáticos y gastos de viaje			
<b>PERIODO CONCILIADO:</b>	Comprendido entre: Septiembre 01 a Septiembre 30 de 2020				
<b>SALDO LEGALIZADO:</b>					3.746.558,00
<b>SALDO AUXILIAR CONTABLE:</b>				3.746.558,00	
<b>VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE PENDIENTES POR LEGALIZAR</b>					
<b>Fecha (aaaa-mm-dd)</b>	<b>No. Obligación / Cte contable</b>	<b>Detalle</b>	<b>Destino</b>	<b>Rubro Gasto</b>	<b>Valor</b>

- De la refrendación como señal de revisión y aprobación por parte de los responsables se pudo determinar no figuró por la parte de tesorería, como responsable según el procedimiento; solamente la de la contratista Luisa Fernanda Moreno que elabora (contabilidad) y el Profesional Especializado que revisa y aprueba (contabilidad). Es decir una conciliación entre contabilidad.

<b>CUENTA CONTABLE:</b>		<b>Código:</b> 1.9.06.03.001	<b>Nombre:</b> Avances para viáticos y gastos de viaje		
<b>PERIODO CONCILIO Comprendido entre: Septiembre 01 a Septiembre 30 de 2020</b>					
<b>SALDO LEGALIZADO:</b>					<b>3.746.558,00</b>
<b>SALDO AUXILIAR CONTABLE:</b>					<b>3.746.558,00</b>
<b>VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE PENDIENTES POR LEGALIZAR</b>					
Fecha (aaaa-mm-dd)	No. Obligación / Cte contable	Detalle	Destino	Rubro Gasto	Valor
2020-08-28	5370	Victor Hugo Gil Gil	INTERIOR	C-3502-0200-7-0-3502101-02	129.160
2020-09-25	5957	IVAN DAVID BETANCUR PULIDO	INTERIOR	C-3502-0200-7-0-3502101-02	1.092.799
2020-09-25	5961	JUAN ALBERTO ARIAS PRIETO	INTERIOR	C-3502-0200-7-0-3502101-02	1.221.957
2020-09-25	5950	JHON ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ	INTERIOR	C-3502-0200-7-0-3502101-02	523.777
2020-09-25	5959	Jhon Jaiver Escobar Soto	INTERIOR	C-3502-0200-7-0-3502101-02	778.865
<b>TOTALES</b>					<b>\$3.746.558,00</b>
					<b>\$3.746.558,00</b>
 Luisa Fernanda Moreno Profesional Especializado Elabora - Contabilidad			 Freddy G. Hernández Sandoval Profesional Especializado Revisa y Aprueba - Contabilidad		

**Criterios:** El Manual de Políticas Financieras y Contables vigente (A-01-M-01; versión 01; Numeral 8.1.3), el procedimiento de conciliaciones contables vigente (A1\_01-P-15), el archivo denominado conciliaciones, fueron específicamente los criterios tenidos en cuenta en el marco de esta condición.

**Causa:** ha de considerarse como causa de esta condición la elaboración de documentos apuntando a la ejecución de actividades de control. No existe segregación de funciones.

**Consecuencia:** Entre los efectos de esta condición puede citarse además del incumplimiento del procedimiento la realización de actividades que no dan respuesta a lo dispuesto en el Manual.

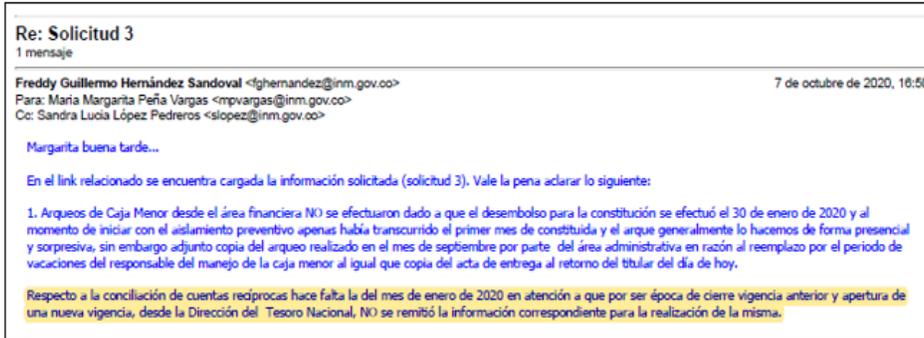
**Recomendación:** se propone realizar el ejercicio de concordancia y conformidad correspondiente a viáticos y gastos de viaje, a que haya lugar, de tal manera que en lo sucesivo además de dar cumplimiento al procedimiento no haya configuración de partidas conciliatorias por este concepto.

**Observación 13: Conciliaciones cuenta única nacional – SCUN y operaciones recíprocas**

**Condición:** A través de los formatos allegados en medio de esta evaluación de conciliación de la Cuenta Única Nacional CUN – SCUN; se pudo evidenciar mediante la documentación remitida, entre enero y agosto de 2020, no hubo registro de diferencias (corriente / No corriente), fueron suscritas por el Contador y Tesorera del INM, atendiendo el procedimiento vigente de conciliaciones contables (A1-01-P-15) en su numeral 7.2.

De otro lado y por lo correspondiente a las operaciones recíprocas indicó el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera al momento de dar respuesta a la solicitud efectuada: "Respecto a la conciliación de cuentas recíprocas hace falta la

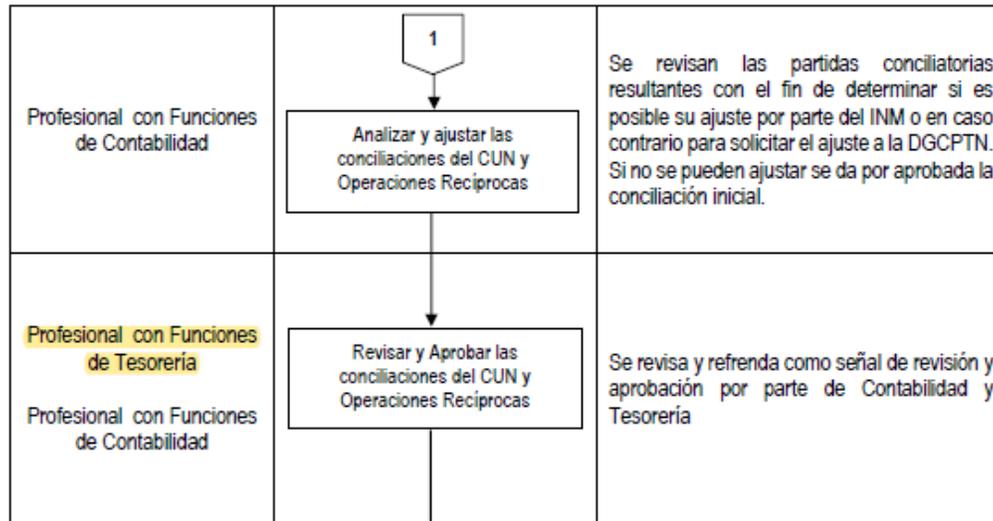
*del mes de enero de 2020 en atención a que por ser época de cierre vigencia anterior y apertura de una nueva vigencia, desde la Dirección del Tesoro Nacional, NO se remitió la información correspondiente para la realización de la misma."*



Adicionalmente, a través de la misma validación efectuada a las conciliaciones de las cuentas recíprocas se pudo establecer la falta de concordancia entre lo que señala la actividad descrita en el ítem 6, del numeral 7.2, del procedimiento vigente de conciliaciones contables (A1-01-P-15; versión 2) y lo que registraron los documentos fuente donde no precisamente quedaron refrendados como señal de revisión y aprobación por parte de Contabilidad y Tesorería como responsables de esta etapa del proceso. A través de la imagen que sigue se observa lo correspondiente de enero a agosto de 2020, con la refrendación de la contratista que elaboró en contabilidad y el contador que revisó:

ELABORO ENTIDAD	REVISO ENTIDAD	CONTADOR ENTIDAD	
Marcela Pedraza Vega	Freddy Guillermo Hernandez Sandoval	Freddy Guillermo Hernandez Sandoval	
FECHA	FECHA	NOMBRE	FECHA
2020-04-06	2020-04-06	2020-04-06	
 LYDA MARCELA PEDRAZA VEGA <small>Firmado digitalmente por LYDA MARCELA PEDRAZA VEGA Fecha: 2020.10.07 09:03:20 -05'00'</small>	 FREDDY GUILLERMO HERNANDEZ SANDOVAL <small>Firmado digitalmente por FREDDY GUILLERMO HERNANDEZ SANDOVAL Fecha: 2020.10.07 12:21:31 -05'00'</small>	 FREDDY GUILLERMO HERNANDEZ SANDOVAL <small>Firmado digitalmente por FREDDY GUILLERMO HERNANDEZ SANDOVAL Fecha: 2020.10.07 12:21:58 -05'00'</small>	
ELABORO ENTIDAD	REVISO ENTIDAD	CONTADOR ENTIDAD	
Lyda Marcela Pedraza Vega	Freddy Guillermo Hernandez Sandoval	Freddy Guillermo Hernandez Sandoval	
FECHA: 2020-10-06	FECHA: 2020-10-06	NOMBRE	FECHA: 2020-10-06

	<b>PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIONES CONTABLES</b>	Código: A1-01-P-15
		Versión: 02
		Página: 8 de 14



**Criterio:** Tanto el procedimiento de conciliaciones contables como los formatos remitidos en el marco de esta evaluación, fueron los criterios tenidos en cuenta a la luz de esta condición.

**Causa:** Puede contemplarse como causa de esta condición la remisión y verificación de la información susceptible de cotejar con la Dirección del Tesoro Nacional, sin que sea direccionada a los involucrados o partes interesadas.

**Consecuencia:** entre los efectos puede contarse que respecto a la conciliación de Cuenta Única Nacional CUN- procede conforme lo establecido documentalmente y en general las disposiciones vigentes de conformidad con las normas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para la administración de los recursos que integran el Sistema de Cuenta Única Nacional.

**Recomendación:** Se propone al momento de efectuar una conciliación sin que exista la trazabilidad con la del mes anterior y teniendo en cuenta que el insumo lo aporta particularmente la otra parte que concilia (Tesoro Nacional), se sugiere hacer uso del espacio destinado para consignar las observaciones del caso, tal cual como se hubiera dado en enero de 2020 y probablemente haya quedado consolidado en febrero de 2020, lo concerniente a enero y febrero de 2020.

**Observación 14: Presentación y Publicación de estados financieros (mensual)**

**Condición:** Según da cuenta el numeral 8.1.2, del Manual de Políticas Financieras y Contables vigente (A-01-M-01; versión), el objetivo, alcance, las políticas o lineamientos generales, actividades y puntos de control relacionados, se encuentran definidos en el *Procedimiento Preparación, Elaboración y Presentación de Estados Financieros*.

Respecto a lo indicado en la actividad 9 del procedimiento en comento, se pudo establecer a través de la información publicada en la página web, los estados financieros mensuales fueron preparados según data el acta, en las fechas que se relacionan a continuación:

Mes	Fecha acta de publicación de los estados financieros
Enero	2020-05-26
Febrero	2020-05-26
Marzo	2020-05-26
Abril	2020-06-03
Mayo	2020-06-24
Junio	2020-07-24
Julio	2020-08-24
Agosto	2020-09-21

A través de la misma publicación de los estados financieros por medio de la página web, se pudo determinar de enero a agosto de 2020, no hubo en los estados financieros del INM revelaciones que acompañaran e hicieran parte integral de dichos estados como para cubrir necesidades de los usuarios que no están en condiciones de exigir informes.

De otro lado, respecto a la función específica del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, de revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar, establecidas en el Decreto 648 de 2017, por lo correspondiente al periodo de enero a septiembre de 2020, no hubo en concreto cumplimiento a la disposición legal en comento en lo que atañe al artículo 2.2.21.1.6 ( Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno).

**Criterios:** El artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017, los estados financieros publicados en la página web (<https://www.inm.gov.co/instituto-nacional-de-metrologia-de-colombia/gestion/gestion-financiera/>), el Manual de Políticas Financieras y Contables vigente (A-01-M-01; versión 01), el Procedimiento Preparación, Elaboración y Presentación de Estados Financieros (A-01-P-10; versión 01), fueron los criterios de observancia para la condición que se presenta.

**Causa:** Por la fecha de presentación y publicación de los estados financieros de

enero a marzo de 2020, puede mencionarse la Resolución 079 del 30 de marzo de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nacional "Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para el reporte de la información financiera, a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública – CHIP de la Categoría Información Contable Pública Convergencia, correspondiente al periodo enero – marzo de 2020."

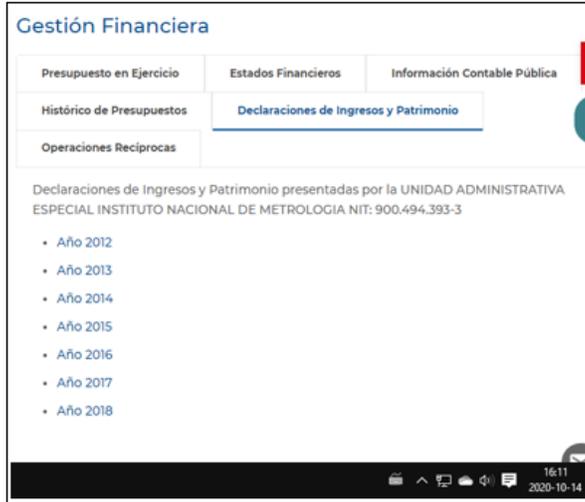
**Consecuencias:** El principal efecto de esta condición se da de cara a la oportunidad en la obtención de la información específicamente al momento de garantizar la representación de la situación financiera del INM, requerida por ejemplo para soportar la toma de decisiones. Mala calificación en el FURAG.

**Recomendación:** tal cual como se ha propuesto en esta y varias vigencias anteriores al 2020, a través de diversos informes, se reitera una vez más la propuesta de realizar presentación o dar a conocer mes a mes los estados financieros a clientes internos ampliando el espectro para que por ejemplo a través del Comité Institucional de Gestión y Desarrollo, conozcan además del Director General y el Secretario General los demás integrantes del comité, en calidad de clientes internos específicamente de la información financiera institucional. De no ser contemplada esta posibilidad hacer uso del correo institucional y a través del mismo remitir los estados contables mes a mes tal cual como dan a conocer la ejecución presupuestal.

#### **Observación 15: Declaraciones tributarias**

**Condición:** Según el numeral 8.1.1 del Manual de Políticas Financieras y Contables vigente (A-01-M-01; versión 01); el INM cumple con la elaboración y presentación oportuna, con las calidades exigidas en las normas fiscales de las declaraciones tributarias del nivel nacional y distrital a través de lo establecido en el *Procedimiento Elaboración de Declaraciones Tributarias*, en el cual se encuentran definidos el objetivo, alcance, las políticas o lineamientos generales, actividades y puntos de control.

A través de la página web del INM, se pudo observar la publicación de las declaraciones de ingresos y patrimonio hasta el 2018, sin que se observara por ejemplo la del 2019.



A partir de los documentos allegados en el marco de evaluación, se pudo determinar hubo presentación y pago oportuno de las obligaciones en materia tributaria, tanto con la DIAN (Retención en la fuente y COVID 19) como con la Secretaria de Hacienda Distrital por concepto de RETEICA e impuesto de Industria y comercio, avisos y tableros.

A través de validación efectuada a través de documentos de Información para Declaración Mensual de Retenciones en la fuente, se pudo determinar en el caso de la fecha de vencimiento que corresponde al 19 de junio de 2020, figura en el mismo el 18 de junio de 2020.

**Declaración mensual RETENCIÓN en la FUENTE**

Mostrar Año: 2020 3

Mayo Junio 19

**SIIF Nación** Información para Declaración Mensual de Retenciones en la fuente

Usuario Solicitante: MHinova  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 35-05-00 INSTITU INM  
 Fecha y Hora Sistema: 2020-10-16-8:31 a. m.

**Información para Declaración Mensual de Retenciones en la Fuente**

Numero del Documento	620	Unidad/Subunidad Ejecutora	35-05-00 - INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM		
Estado	Transmitido	Fecha Estado	Periodo a declarar	Año 2020	Mayo
Tercero Beneficiario	900197268 - U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		Unidad Ejecutora Beneficiaria	13-01-13 - UNIDAD ADMINISTRATIVA NACIONAL DE ADUANAS NACIONALES	
Fecha de vencimiento	2020-06-18	Fecha inicial movimientos	2020-01-01	Fecha final movimientos	

Documentalmente hablando se tiene disponible como documento vigente para consulta y en este caso para criterio el Procedimiento de Elaboración de Declaraciones Tributarias, el cual no refleja actualización y/o evolución conforme la evolución del proceso y el paso del tiempo y al que hace referencia el Manual de Políticas Financieras y Contables en su numeral 8.1.1:

**8.1.1 Elaboración de Declaraciones Tributarias**

El INM cumple con la elaboración y presentación oportuna, con las calidades exigidas en las normas fiscales de las declaraciones tributarias del nivel nacional y distrital a través de lo establecido en el Procedimiento Elaboración de Declaraciones Tributarias, en el cual se encuentran definidos el objetivo, alcance, las políticas o lineamientos generales, actividades y puntos de control.

## Elaboración de Declaraciones Tributarias

A1-01-P-12

<p><b>Elaborado por:</b></p> <p>Nombre: María Margarita Peña Vargas Cargo: Profesional Especializado Fecha: 2013-07-04</p>	<p><b>Revisado por:</b></p> <p>Nombre: Beatriz Helena Ávila Hernández Cargo: Secretaria General Fecha: 2013-08-26</p>	<p><b>Aprobado por:</b></p> <p>Comité Institucional de Desarrollo Administrativo Acta No. 6 Fecha: 2013-09-03</p>
--	---	---

**CONTROL DE CAMBIOS**

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
2013-09-03	Versión inicial. Inclusión dentro del SIG del INM	01

**Criterios:** A la ventana de esta condición se tuvo en cuenta como criterio además de las copias de las declaraciones, la página web y la misma documentación del sistema integrado de gestión.

**Causa:** La falta de revisión de la documentación puede considerarse como origen de la condición que se presenta.

**Consecuencia:** El principal efecto de la condición que se da esta de cara a la actualización de los contenidos y al Sistema Integrado de Gestión.

**Recomendación:** Se sugiere realizar cargue de la declaración de Ingresos y Patrimonio de 2019 en la página web y con respecto a la documentación del proceso que hace parte del Sistema Integrado de Gestión, se propone llevar a cabo la actualización en el procedimiento y plasmar en el mismo la mecánica y dinámica que se da hasta la última etapa dejando evidencia del estado una vez efectuado el pago, por ejemplo a través del portal de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales donde se evidencie que efectivamente quedó en firme el pago de la obligación evitando de paso tener que generar documentos por ejemplo al momento de realizar una solicitud como ocurrió en este caso con el periodo de agosto de 2020, que el documento presenta la fecha del sistema: 16 de octubre de 2020 y la fecha de vencimiento no es precisamente la que señala el calendario (2020-09-17)

	<b>Información para Declaración Mensual de Retenciones en la fuente</b>		Usuario Solicitante: Mhinova	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM
	Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	35-05-00	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM	
	Fecha y Hora Sistema:	2020-10-16-8:31 a. m.	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM	
	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM			

**Información para Declaración Mensual de Retenciones en la Fuente**

Numero del Documento	920	Unidad/Subunidad Ejecutora	35-05-00 - INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM				
Estado	Transmitido	Fecha Estado	Periodo a declarar	Año 2020	Agosto	No. Formulario	3504609248564
Tercero Beneficiario	800197268 - U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		Unidad Ejecutora Beneficiaria	13-01-13 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES			
Fecha de vencimiento	2020-09-15	Fecha Inicial movimientos	2020-01-01	Fecha final movimientos	2020-08-31		

Último dígito del NIT	0	9	8	7	6	5	4	3
Agosto <del>2020</del> septiembre	8	9	10	11	14	15	16	17

**Observación 16: Documentación del proceso Gestión Financiera**

**Condición:** En consulta realizada a través de la plataforma de Isolución, carpetas de calidad (SIG INM y SIG T), se pudo evidenciar (2020-09-29) se cuenta con tres (3) fuentes o sistemas de información dispuestos para acceder a consultar documentos del proceso Gestión Financiera, tal cual como se aprecia en la imagen que sigue, en donde por ejemplo se aprecia el Procedimiento de Gestión de Ingresos:

The screenshot shows the 'Isolución' web application interface. The top part displays a search and filter section for 'Listado Maestro de Documentos'. Below this is a table with columns: Proceso, Código, Título Documento, Tipo de documento, Versión, Usuario que genera, Usuario que aprueba, and Fecha Aprobación. The table lists several documents, with 'GESTIÓN DE INGRESOS' and 'PAGOS' highlighted. Below the table, there are two file explorer windows. The left window shows a directory structure under 'A1 GF' with various document files listed. The right window shows a file explorer for 'Gestión Financiera' with a list of files including 'A-01-P-07 Gestión de Ingresos -V.1' and 'A-01-P-09 Pagos -V.1'. The status bar at the bottom indicates 'Estado: En línea' and the date '2020-09-29'.

A partir de la solicitud en términos de: copia de los documentos adoptados en el Sistema Integrado de Gestión y socialización de los procedimientos para pago tras la entrada en funcionamiento del SECOP II; hubo indicación de parte de la coordinación del Grupo Gestión Financiera "los documentos adoptados en el SIG así como procedimiento de pagos bajo el código A-01-P-009 Pagos, se encuentra disponible en el aplicativo Isolución, ya que por nuestro usuario no nos permite descargar el documento":

Proceso	Código	Título Documento	Tipo de documento	Versión
Gestión Financiera	A-01-F-007	CERTIFICACIÓN PAGO CONTRATOS	Formato	2
Gestión Financiera	A-01-P-006	CONSTITUCIÓN DEL REZAGO PRESUPUESTAL	Procedimiento	1
Gestión Financiera	A-01-F-002	CONTROL DE RECIBIDO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Formato	1
Gestión Financiera	A-01-F-003	CONTROL DE RECIBIDO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS REGISTROS PRESUPUESTALES	Formato	1
Gestión Financiera	A-01-F-009	CONTROL RECEPCIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PRESUPUESTALES	Formato	1
Gestión Financiera	A-01-F-004	CUENTA DE COBRO	Formato	1
Gestión Financiera	A-01-F-008	DECLARACIÓN JURAMENTADA	Formato	2
Gestión Financiera	A-01-P-001	DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO	Procedimiento	1
Gestión Financiera	A-01-P-002	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Procedimiento	1
Gestión Financiera	A-01-P-003	EXPEDICIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES	Procedimiento	1
Gestión Financiera	A-01-P-007	GESTIÓN DE INGRESOS	Procedimiento	2
Gestión Financiera	A-01-001	GESTIÓN FINANCIERA	Caracterización de procesos	2
Gestión Financiera	A-01-P-009	PAGOS	Procedimiento	3
Gestión Financiera	A-01-F-005	RECIBO OFICIAL DE CAJA	Formato	1
Gestión Financiera	A-01-F-010	REGISTRO DE CONTRATOS	Formato	1
Gestión Financiera	A-01-F-001	SOLICITUD DE GDP	Formato	1
Gestión Financiera	A-01-F-006	SOLICITUD DE PAC POR MES	Formato	1
Gestión Financiera	A-01-P-005	TRÁMITE DE VIGENCIAS FUTURAS	Procedimiento	1
Gestión Financiera	A-01-P-004	TRASLADOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES	Procedimiento	1

**Criterio:** Isolución, la carpeta de calidad (SIG INM) y la carpeta compartida de calidad (SIG T), fueron los tres criterios tenidos en cuenta.

**Causa:** La falta de revisión y/o actualización tanto de la Oficina Asesora de Planeación como del mismo proceso, constituye la principal causa de la condición que se presenta.

**Consecuencia:** Entre los efectos de la condición presentada puede citarse:

- Materialización de riesgos como por ejemplo: *El uso de documentos del SIG obsoletos y/o desactualizados*; descrito a través de la Matriz Riesgos 2020 Consolidado 2020-07-29, como: *Los responsables de proceso no utilizan los documentos oficiales disponibles a través de los medios tecnológicos dispuestos por el INM*, donde casualmente el control señala como responsable a todos los colaboradores.
- Debilitamiento e involución del Sistema Integrado de Gestión
- Descentralización de contenidos corporativos
- Condiciones ideales para la ambigüedades a nivel de consulta e interpretación
- Subutilización de recursos disponibles
- Pérdida de tiempo
- Ausencia de control documental

**Recomendación:** Se sugiere efectuar una revisión exhaustiva a nivel de documentación del proceso, unificar el sitio de disposición y consulta y en aquellos casos donde sea necesaria la actualización, del documento proceder.

#### Observación 17: Riesgos del proceso

**Condición:** A través de consulta realizada en Matriz Riesgos 2020 Consolidado 2020-07-29, dispuesta para consulta en la carpeta de calidad (Z:\110 OAP\110 135 INFORMES\110 170 Inf. mapa admon riesgo\Proceso); se pudo determinar a partir de los 7 riesgos identificados para el proceso y el diseño de los controles para los mismos:

Identificación: se lleva a cabo determinando las causas con base en el contexto interno, externo y del proceso que pueden afectar el logro de los objetivos; para el proceso se tienen identificados 2 riesgos o figurando de manera independiente incluidos en el mapa, cuando la esencia es la misma, tal cual como deja ver la misma descripción: *Presentación en los Estados Financieros de cifras no acordes con la realidad.*

Por lo que a controles se refiere en cuanto a la fecha límite de la actividad, para el riesgo A01-R01, hubo delimitación para los primeros 30 días de la vigencia cuando

la anualidad está conformada por 365 días y es a lo largo de la misma que se atienden pagos e incluso se dio la actualización del procedimiento de pagos.

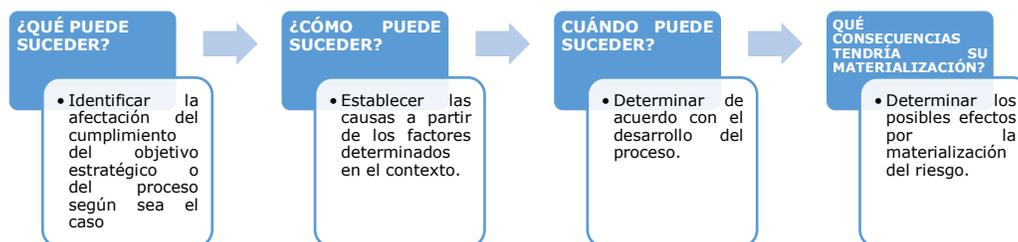
**Criterios:** El archivo denominado Matriz Riesgos 2020 Consolidado 2020-07-29, fue el criterio tenido en cuenta a efectos de esta observación.

**Causa:** el desconocimiento de la metodología puede considerarse como la causa de la condición presentada

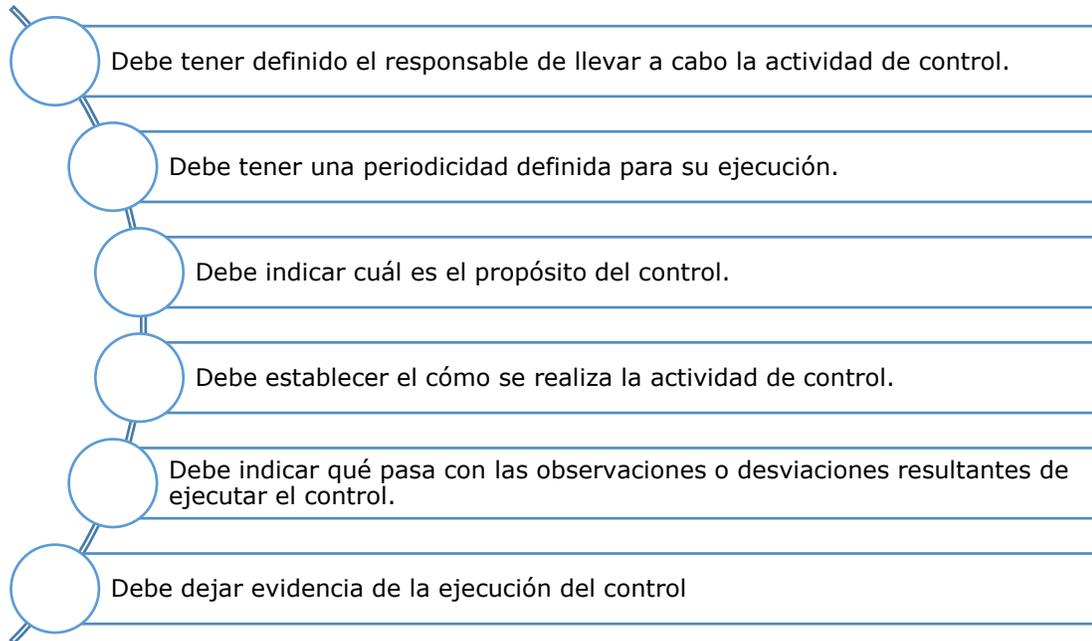
**Consecuencias:** La materialización de los riesgos y/o la aparición de nuevos riesgos constituyen los principales efectos de la condición que se presenta.

**Recomendación:** Siendo la administración de riesgos un proceso que por su iteratividad e interactividad permite revisar y monitorear permanentemente el estado de los riesgos y sus controles, se sugiere en ese mismo orden de ideas hacer lo propio para el mapa de riesgos del proceso, teniendo presente:

- La identificación del riesgo se lleva a cabo determinando las causas con base en el contexto interno, externo y del proceso que pueden afectar el logro de los objetivos. Las preguntas claves para la identificación del riesgo permiten determinar:



Y las variables a tener en cuenta para el diseño adecuado de controles:



## CONCLUSIONES

- Para ejercer un verdadero control social como derecho y deber que tienen todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario afianzar y promover mecanismos que le permitan a los ciudadanos ser partícipes conociendo de la toma de decisiones, manejo y uso (destinación) de los recursos públicos.
- Para consolidar una cultura de seguimiento en materia presupuestal, es necesario promover desde la Gestión Financiera análisis sobre el uso de los recursos incorporando variables a un buen tono de planificación y control.
- De enero a septiembre de 2020, no se realizaron los arqueos sorpresivos de los que trata el numeral 8.1.4 del Manual de Políticas Financieras y Contables vigente (A-01-M-01); posiblemente por las condiciones en que se llevan a cabo las actividades desde o partir de la declaratoria de emergencia sanitaria, decretada a partir de la pandemia por COVID-19.
- El procedimiento de pagos vigente no contempla con detalle las actividades que se derivan a partir de operaciones por la adquisición de bienes y/o servicios en otras divisas que finalmente son canceladas en peso colombiano,

fijadas a la TRM y en la actualidad son objeto de negociación y conversión al momento de pago con el banco a donde llegan los fondos situados por el Tesoro Nacional.

- A través de reporte de pagos se pudo establecer la falta de planificación a nivel de los procesos cuando por ejemplo se realizaron compras de bienes y/o servicios teniendo como soporte una Resolución, la cual por su misma naturaleza no es precisamente el mejor instrumento que despliega el portal de Colombia Compra Eficiente, para la adquisición de bienes o servicios, condición esta que caracteriza por ejemplo un contrato cuando a través de todo un clausulado se dejan registradas las condiciones o el acuerdo de las voluntades de las partes que intervienen para cada una de las condiciones y/o aspectos a tener en cuenta.
- En el marco de la evaluación al proceso no se pudo evidenciar cumplimiento en cuanto a: Reporte mensual a la Subdirección de Operaciones de la Subdirección de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda respecto a los recursos en Patrimonios Autónomos, Fiducias y/o Convenios Administrativos.
- Disparidad de directrices y/o actividades previstas en el Manual de entre lo que insta el Manual de Políticas Financieras y Contables, con lo que desarrolla el procedimiento de Conciliaciones Contables, por lo concerniente a conciliación de incapacidades.
- La descriptiva de la conciliación bancaria en el procedimiento de Conciliaciones Contables incluye las actividades que surte la cotejación entre los registros de contabilidad y los de los bancos consignados mes a mes en extractos.
- De enero a agosto de 2020, la conciliación de Inventarios – Propiedad Planta y Equipos e Intangibles, se dio a nivel del Grupo de Gestión Financiera sin que trascendiera o contara con la participación del Profesional con Funciones de Almacén como responsable o involucrado, según manifestación expresa del procedimiento.
- A través de las notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, se observó hubo anotación respecto a los valores resultantes de la conciliación con Gestión Servicios Metrológicos, al cierre del ejercicio 2019, en los siguientes términos:

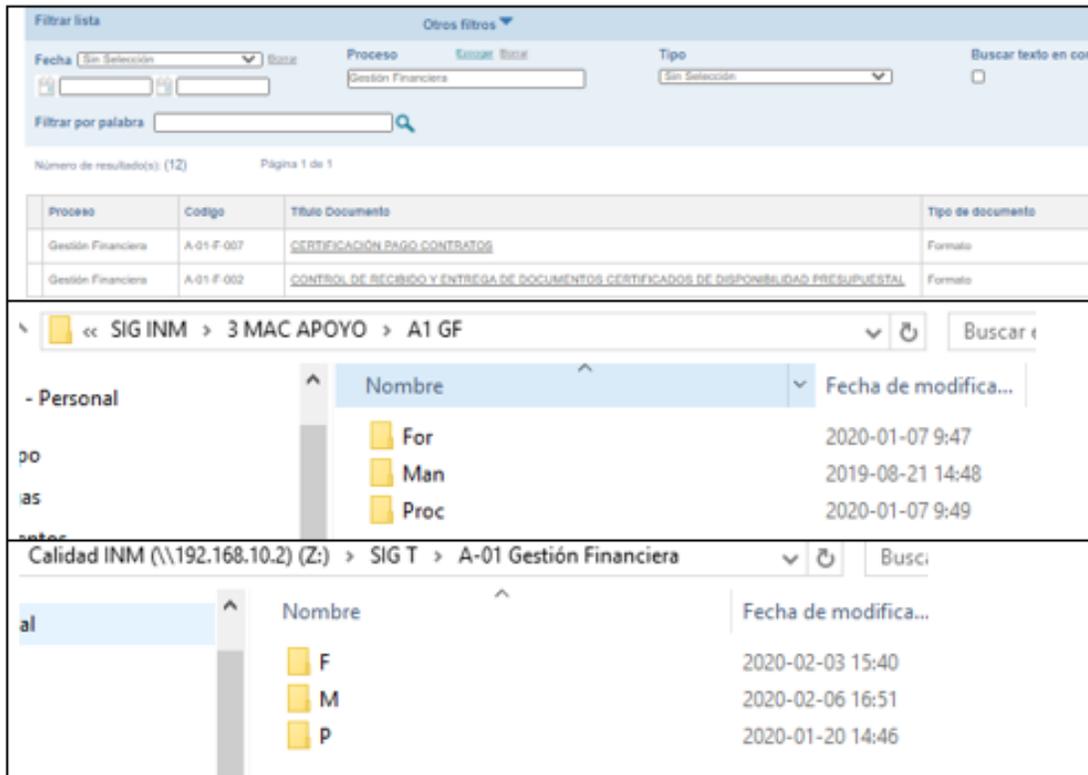
*... "estos valores están sujetos a causarse como ingreso o a ser devueltos de tratarse de un servicio pagado y no tomado por el cliente.*

*El proceso de identificación de cada caso en particular se realiza mediante*

*conciliación entre las áreas de gestión de servicios metrológicos y tesorería para luego ser objeto de conciliación entre las áreas de tesorería y contabilidad. Al cierre de vigencia se presenta el siguiente detalle”.*

2.9.10.07.002 Venta de servicios	\$1.528.171.388,00
<b>TERCERO</b>	<b>SALDO A 31.12.2019</b>
AG CONSULTORES AMBIENTALES LTDA	\$118.500,00
ALPHA METROLOGIA SAS	\$3.136.080,00
ASIMETRIC LTDA	\$1.924.500,00
ATLAS METROLOGIA DE COLOMBIA SAS	\$3.265.800,00
AUTOTRAFFIC S.A. DE C.V. - SICURSAL COLOMBIA	\$5.918.400,00

- Por lo correspondiente a incapacidades entre enero y agosto de 2020, se pudo evidenciar persistencia de valores pendientes de tratamiento e incorporación los estados financieros de la entidad a partir o con ocasión del reintegro y/o registro por parte de las Entidades Promotoras de Salud y/o del INM, dependiendo cada caso en particular.
- Por lo establecido en el Manual de Políticas Financieras y Contables vigente (A-01-M-01; versión 01; Numeral 8.1.3); no hubo cumplimiento a cabalidad en lo que atañe a la conciliación entre el área contable y tesorería por conciliación de viáticos; así como tampoco a lo correspondiente al numeral 7.5 del procedimiento de conciliaciones contables vigente (A1-01-P-15; versión 02).
- Por expreso señalamiento desde la Coordinación del proceso Gestión Financiera por el período correspondiente a enero de 2020, no hubo conciliación porque desde la Dirección del Tesoro Nacional no se remitió la información correspondiente.
- Para la realización de validaciones por pago de impuestos se tienen opciones a partir de los documentos fuente como copia de los formularios y documentos del SIIF.
- A nivel de proceso existen múltiples fuentes de información para consulta de la documentación del proceso Gestión Financiera: Isolución, Carpeta Compartida Transición, Carpeta Compartida Calidad.



The screenshot displays a web application interface for document management. At the top, there is a 'Filtrar lista' section with various filters: 'Fecha' (Sin Selección), 'Proceso' (Gestión Financiera), and 'Tipo' (Sin Selección). Below this, a table lists document results:

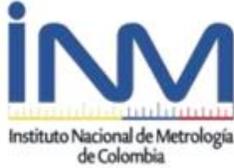
Proceso	Código	Título Documento	Tipo de documento
Gestión Financiera	A-01-F-007	CERTIFICACIÓN PAGO CONTRATOS	Formato
Gestión Financiera	A-01-F-002	CONTROL DE RECIBIDO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Formato

Below the table, there are two file explorer views. The first shows a directory structure: 'SIG INM > 3 MAC APOYO > A1 GF'. It lists folders: 'For' (2020-01-07 9:47), 'Man' (2019-08-21 14:48), and 'Proc' (2020-01-07 9:49). The second view shows a directory: 'Calidad INM (\\192.168.10.2) (Z:) > SIG T > A-01 Gestión Financiera'. It lists folders: 'F' (2020-02-03 15:40), 'M' (2020-02-06 16:51), and 'P' (2020-01-20 14:46).

En cuanto a la actualización de los documentos es imperante tener presente lo que actualmente se da en el desarrollo de las actividades, como por ejemplo, aquellos que están disponibles para consulta, tienen algo más de 7 años de haber sido expedidos.

#### 8.1.1 Elaboración de Declaraciones Tributarias

El INM cumple con la elaboración y presentación oportuna, con las calidades exigidas en las normas fiscales de las declaraciones tributarias del nivel nacional y distrital a través de lo establecido en el Procedimiento Elaboración de Declaraciones Tributarias, en el cual se encuentran definidos el objetivo, alcance, las políticas o lineamientos generales, actividades y puntos de control.

Procedimiento		
		
<b>Elaboración de Declaraciones Tributarias</b>		
A1-01-P-12		
Elaborado por  Nombre: María Margarita Peña Vargas Cargo: Profesional Especializado Fecha: 2013-07-04	Revisado por:  Nombre: Beatriz Helena Ávila Hernández Cargo: Secretaria General Fecha: 2013-08-26	Aprobado por:  Comité Institucional de Desarrollo Administrativo Acta No. 6 Fecha: 2013-09-03

- El INM debe asegurar el logro de sus objetivos, anticipándose a los eventos negativos relacionados con la gestión de la entidad. El Modelo Integrado de Plantación y Gestión- (MIPG) en la dimensión 7 "Control Interno" desarrolla a través de las Líneas de Defensa la responsabilidad de la gestión del riesgo y control. Es un modelo de control que establece los roles y responsabilidades de todos los actores del riesgo y control en una entidad, este proporciona aseguramiento de la gestión y previene la materialización de los riesgos en todos sus ámbitos.

APROBADO POR:	ELABORADO POR:
Sandra Lucía López Pedreros Asesor con Funciones de Jefe de Control Interno	María Margarita Peña Vargas Profesional Especializado